



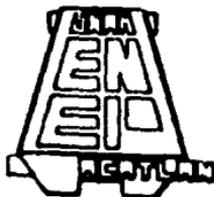
184  
20j  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ACATLAN"

EL SERVICIO SOCIAL EN EL  
CAMPO MEXICANO

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
MARIA ESTHELA MARTINEZ REYES



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ACATLAN, EDO. DE MEXICO

1991



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

EL SERVICIO SOCIAL EN EL CAMPO MEXICANO

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO.- EL SERVICIO SOCIAL.

- 1.- CONCEPTO DEL SERVICIO SOCIAL
- 2.- ANTECEDENTES HISTORICOS (EDAD MEDIA)
  - A.- GUILDAS
  - B.- COFRADIAS
  - C.- GREMIOS
  - D.- CORPORACIONES
- 3.- RENACIMIENTO
  - A.- ORGANIZACIONES RELIGIOSAS
  - B.- REVOLUCION FRANCESA
  - C.- LIBERALISMO

CAPITULO SEGUNDO.- EL SERVICIO SOCIAL EN EL ASPECTO INTERNACIONAL.

- 1.- DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE (1789).
- 2.- DECLARACION DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948)
- 3.- IDEARIO DE SIMON BOLIVAR

CAPITULO TERCERO.- EL SERVICIO SOCIAL EN MEXICO.

- 1.- EPOCA PRECOPTESIANA
- 2.- EPOCA COLONIAL
- 3.- EPOCA INDEPENDIENTE
- 4.- EPOCA DE LA REFORMA
- 5.- EPOCA DE LA REVOLUCION MEXICANA
- 6.- EPOCA MODERNA

V. B.  
27 / Mayo / 41  
[Handwritten signature]

**CAPITULO CUARTO.- EL SERVICIO SOCIAL .**

**1.- ASPECTO FUNDAMENTALES**

**A.- ECONOMICO**

**B.- SOCIAL**

**C.- POLITICO**

**2.- PRINCIPIOS BASICOS**

**A.- OBLIGATORIEDAD**

**B.- UNIFICACION**

**C.- UNIVERSALIZACION**

**D.- COORDINACION**

**E.- INTERNACIONALIZACION**

**3.- LA REFORMA AGRARIA Y EL SERVICIO SOCIAL**

**A.- CAMPESINOS**

**B.- INDIGENAS**

**CAPITULO QUINTO.- LA COMISION COORDINADORA DEL SERVICIO SOCIAL.**

**1.- SUS ANTECEDENTES**

**2.- PROGRAMAS Y OBJETIVOS**

**3.- EL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD**

**4.- LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y EL SERVICIO SOCIAL**

**5.- EL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA Y EL SERVICIO SOCIAL**

**CAPITULO SEXTO.- ALTERNATIVAS Y CONCLUSIONES.**

## INTRODUCCION

Siempre me han preocupado los problemas sociales de mi país, entre ellos, el Problema Agrario, a ello se debe que haya seguido de cerca todo lo que se refiere al al Servicio Social, y a que crea yo en la posibilidad de relacionarlo con el Problema Agrario, pues quien haya observado con ojos más estructuradores que los del turista que sólo habrá vista en comunidad que en México aún no esta concluido dicho problema. Mientras que nuestro país no se resuelven los problemas de la economía rural, la desnutrición, el saneamiento, la habitación, la educació y; en general mientras no se mejoren las condiciones de vida rurales, no habrá paz social por ello, el gobierno debe proseguir en la tarea de la Reforma Agraria ya que significa el bienestar de los campesinos y de la patria misma.

El presente trabajo tiene como firme propósito despertar interés sobre el servicio social, tanto, desde el punto de vista de la técnica, ensu desarrollo científico, como en su aplicación en beneficio de la colectividad.

Se dice que el Servicio Social corresponde a un concepto moderno, que es "una actividad práctica de orden científico que tiene una finalidad específica": aliviar la miseria humana en todos sus aspectos (moral, físico y económico), responsabilizandose por toda situación aflictiva que lesiona al individuo, a la familia y a la sociedad en general.

De lo anterior se deduce que el Servicio Social deriva de un concepto nuevo con bases científicas; orientar a la humanidad en general, estableciéndose el concepto de "deber universal hacia el desamparado",

solidarizándose con el que sufre, deber al que todos estamos obligados, no sólo con un sentido emocional si no con una orientación técnica para ofrecer el mayor bien posible.

Al coordinar mis ideas con las expresadas por autoridades en la materia mi pretensión es la de poder fijar la atención de las autoridades responsables del problema de la cultura superior para que, debidamente analizados y estudiados los factores del medio social, se aplique en las normas adecuadas: para orientar debidamente al estudiantado sobre este problema de acuerdo con el futuro de su profesión al servicio del pueblo.

No pretendo originalidad sobre los conceptos, sólo, me propongo, hacer notar, la estrecha relación que existe entre, el Servicio Social y el Problema Agrario en México; y, aunque no creo desarrollar el problema en forma exhaustiva, también propongo sus posibles aplicaciones en la República Mexicana para la solución del problema económico y social que demandan las familias campesinas; pues siendo mexicano, es mi deber ahondar en la pronta y eficaz solución de dicho problema.

Hago patente mi reconocimiento a mi querida facultad de jurisprudencia; donde adquirí conocimientos, experiencia y grandes inquietudes capaces de llevarme a la meta en formación profesional como ciudadano útil a la sociedad.

Todo lo anteriormente expuesto se ha realizado dentro del trabajo en esta tesis, teniendo en consideración las diversas disposiciones legales; como lo es, los artículos 4o. y 5o. de la Constitución, la Ley de Profesiones, Diversas Normas de Derecho Civil, y disposiciones Reglamentarias que tratan de Servicio Social. Con base a los mismos se desarrolló este trabajo proponiendo las sugerencias que se esbozan, y el cual se pone a consideración del criterio jurídico de los maestros que me han de examinar con la presente tesis.

## CAPITULO PRIMERO

### EL SERVICIO SOCIAL

- 1.- CONCEPTO DEL SERVICIO SOCIAL
- 2.- ANTECEDENTES HISTORICOS (EDAD MEDIA)
  - A.- GUARDAS
  - B.- COFRADIAS
  - C.- GREMIOS
  - D.- CORPORACIONES
- 3.- RENACIMIENTO
  - A.- ORGANIZACIONES RELIGIOSAS
  - B.- REVOLUCION FRANCESA
  - C.- LIBERALISMO

## 1.- CONCEPTO DEL SERVICIO SOCIAL.

El deseo del hombre de hacer algo en beneficio de sus semejantes ha pasado por tres etapas:

A.- La caridad y la *afrontaría*; que fue inspirada por los principios fundamentales del Cristianismo, se organizó íntimamente ligada a la Iglesia. Podemos resumirlas en obras de misericordia; dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, vestir al desnudo, etc.

B.- La *Empírica*, ligada íntimamente al estado puesto que se origina cuando este se interesa principalmente por la solución de fenómenos de *Protegia Social*; miseria, criminalidad, prostitución, etc.

3.- El Servicio Social, enfoca y resuelve los problemas de *desajuste individual y colectivo en forma científica*.

El origen del Servicio Social es tan antiguo como la humanidad misma, proque la necesidad de ayuda mutúa es inherente a la naturaleza humana, su carácter primitivo tuvo su expresión más valiosa en la Construcción de la familia que puede considerarse; como el primer y el más importante núcleo de Servicio Social.

El concepto del Servicio Social se ha ido transformando, a través de una larga e interesante evolución; su matiz científico coincide con el avance de las Ciencias Biológicas, Psicológicas, Económicas y Sociales además, con el sentido de responsabilidad y solidaridad propio de las sociedades modernas, ya que el ideal del siglo XIX no se reduce a procurar la felicidad y bienestar del individuo, sino que trata de lograr el desarrollo y progreso de la colectividad. No se refiere únicamente a la

ayuda que, bajo el impulso de la compasión, se da al menesteres, sino que se organiza con el propósito de mejorar y enriquecer la vida de todos, siendo su meta "lograr una Sociedad Justa".

El Servicio Social es el medio que se valen las sociedades modernas para:

- A).- Prevenir los trastornos y males sociales.
- B).- Colocar a los individuos y a las familias en condiciones normales de existencia.
- C).- Favorecer el desarrollo y progreso de la personalidad.
- D).- Lograr el verdadero orden Social, basado en la solidaridad, la justicia y la comprensión.
- E).- Coordinar los esfuerzos, las instituciones públicas y privadas en beneficio de los que necesitan auxilio social.

Después de haber hecho estas breves consideraciones sobre el Servicio Social, fácil es comprender el amplio campo de actividades que abarca.

Como en todas partes del mundo, en México también el concepto relativo al Servicio Social se ha ido transformando. Nuestra tradición a este respecto ha sido rica y sorprendente, del desarrollo de la República y del impulso fecundo de la revolución surgió el concepto que llamaríamos dinámico. A medida que ha ido transcurriendo el tiempo nuestros diversos gobiernos conscientes de su responsabilidad, ha encontrado en el Servicio Social un fuerte auxiliar para llevar a cabo sus programas gubernamentales, que, sin excepción, tienen como base el mejoramiento social, económico y cultural del pueblo mexicano.

En resumen. El actual concepto de "Servicio Social" es el siguiente: el Servicio Social es una actividad práctica de orden científico que tiene una finalidad específica: aliviar la miseria humana, en todos sus aspectos, irresponsablemente por toda situación fluctuaba que lesiona al individuo, a la familia y a la sociedad en general.

## 2.- ANTECEDENTES HISTORICOS. (EDAD MEDIA).

En la Edad Media.- A partir del siglo V hasta el siglo XV comienza a correr la llamada Edad Media.

En Europa Central y Occidental, asumirán el papel de hereditarias directas del legado cultural Romano, en ella se realizarán una serie de fenómenos sociales característicos de la Edad Media.

Puede decirse que desde principios del siglo IV hasta el XV la vida privada y públicas de los pueblos europeos se inspiraban en la ética Cristiana.

El movimiento hacia el servicio social a partir de la Edad Media. La Iglesia continúa y estimula el movimiento hacia lo social según la fórmula mencionada, la caridad mediante la creación de Instituciones y Corporaciones para auxilio del hombre.

Fue el clero secular y seglar (que vive en el siglo), los directores del movimiento de la caridad fue el brazo de la Iglesia para realizar la mayor parte de su obra, catequización de los paganos, blandamiento de los reyes y poderosos, pero también pugó por la conservación, y extensión de la cultura y desarrollo de la Economía y la ayuda de los necesitados.

Con los progresos de la Agricultura, se agregó una actividad económica de gran repercusión en el proceso civilizador de la época, el cultivo técnico de los campos proporcionados por los conventos. Se atraen a los campesinos que empiezan a agruparse y a formar aldeas alrededor de los mismos; aldeas que a su vez serán el punto de partida de las nuevas ciudades que aparecen en Europa después del año mil D.C....

La Iglesia propagó la doctrina, fundó las organizaciones e Instituciones y aceptó la gran responsabilidad de dar ayuda a los desvalidos.

Se puede sintetizar la labor del Cristianismo como el impulso a la fraternidad de todos los seres humanos y que en cierto modo, se preconiza, será la etapa final de la humanidad. Cristo predicó una doctrina, basada en el amor fraternal entre todos los hombres. Posición, que ha sostenido la Iglesia católica apostólica en los dos mil años de existencia, desde que antes que el Emperador Constantino le permitiera salir de la clandestinidad.

#### A.- GUARDAS.

Lo que hemos descrito acerca de la acción de la Iglesia en el campo del Servicio Social, actividad que es parte de la actividad social, no debe entenderse de tipo privativo o en forma absoluta de la Iglesia, ya que también aparecieron manifestaciones laicas de ayuda mutua, que entraña un servicio social, inspirada en los principios religiosos pero sin ser iniciativa Clero. Estas manifestaciones rudimentarias de lo Social, pero laica, con las corporaciones llamadas GUARDAS consideradas como asociaciones de ayuda mutua de los comerciantes.

*Feudalismo.*- Antes de entrar al estudio de estas corporaciones, conviene hacer una pequeña reseña de la situación política y social de estos tiempos, refiriéndose en especial al sistema feudal propio de la edad media, que pulverizó a las pequeñas naciones en periodos de formación, convirtiéndolos en pequeños feudos controlados por una serie de señores o mandatarios llegando en ocasiones hasta controlar al propio rey, que era mucho más débil que algunos de sus poderosos vasallos.

Sin embargo, los reyes se impusieron absorbiendo a los feudos. Por otro lado la Economía Agraria de la Epoca y la falta de Impuestos Nacionales, motivó la pobreza del tesoro real, que no contaba más que con las rentas particulares del monarca.

La Anarquía feudal que duró varios siglos fue superada por el desarrollo de la clase burguesa.

El poder civil y la Iglesia caminaron juntos, en esa época los reyes acataron las disposiciones de la Iglesia en lo religioso, sin embargo también, surgieron hondos problemas; el Papa apoyando al Obispo de Roma, pretendió erigirse rey de reyes, tanto en lo secular como en lo religioso.

Después de prolongadas y grandes luchas la situación se normalizó y encuentra su arreglo lógico, los reyes gobernaron como estadistas y el Papa cuidaba de la religion y de las almas.

La Burguesía.- Superada ésta época, prosigue el restablecimiento de la vida urbana y la consolidación de la burguesía, esta clase se formó con artesanos y comerciantes libres intercalandose entre ellos los nobles señores feudales en decadencia y algunos siervos acomodados.

La mezcla de estas gentes y la unión de sus recursos económicos trajo como consecuencia el desarrollo económico, cultural y social de las incipientes naciones en formación, además se desarrollan las sociedades mercantiles y bancarias, las industrias manufactureras urbanas y fundamentalmente el desarrollo de la navegación comercial, nacional e internacional; uniéndose a esta actividad los artesanos quienes unidos organizaban las corporaciones por oficios o guardas.

En esta época se formaron uniones que fueron precisamente las Cofradías, Hermandades, Guardas, Hanzas, Grezios, etc. que aparecen completamente seglarizados.

Las guardas son ya verdaderamente Instituciones aunque con su tinte religioso, pero francamente greziales, practicaban la caridad.

En Inglaterra y en España comienzan a funcionar en el siglo XII, llegando a ser durante la Edad Media, un ejemplo en toda Europa, también con el sentido de ayuda al prójimo.

#### B.- COFRADIAS.

\*De las Cofradías religiosas-benéficas más antiguas están las de Cannizoa, en San Salvador en Villacethé (Hoy Belver de Campos, del partido de toro), que existió desde 1197 y dependía del monasterio de Sahagún; la de Santa Eulalia en Barcelona que operó en 1156\* (1)

Pero la más importante e interesante es la Cofradía de Tutela, su regla u ordenanza se conserva íntegra en el archivo histórico nacional de España en un pergamino de la segunda mitad del siglo XII.

Las Cofradías persiguen y practican con fines religiosos y de mutuo socorro a sus socios.

(1).- Pirenne, Henry.- Historia Económica y Social de la Edad Media, págs. 189 y sigts.

### C.- GREMIOS.

El Gremio.- El motivo religioso desaparece pues lo principal es la defensa de los intereses profesionales y la mutua ayuda entre los socios.

El Gremio Profesional.- Es el que asuze casi desde el principio la corporación medieval, la Guilda de los Países Alemanes y Anglo-Sajones, pero a fines de la Edad Media es característica de la mayor parte de Europa.

El Gremio entre otros es la Enseñanza.- En cada Taller labora el maestro, los oficiales y los aprendices. No se llega sino en riguroso escalafón. El aprendiz es un adolescente a quien el maestro enseña el oficio durante varios años, lo alojan, visten y alimenta. De aprendiz se pasa a oficial o compañero, cuando se domina el arte.

El oficial percibe un salario por su labor y después otro período mediante un examen puede alcanzar la categoría de maestro y abrir su propio taller.

Existe ayuda mutua entre los miembros del Gremio frente a las calamidades de la vida.

En suma, el Gremio busca dar seguridad por medio de un servicio social, al darle estabilidad al trabajo y mediante auxilio a sus enfermos, inválidos, ancianos, viudas, huérfanos, etc.

### D.- CORPORACIONES.

La Cofradía Gremial.- Que es una Cofradía creada por el Gremio para sus actividades religiosas y de mutuo auxilio, parece ser una modalidad propia de la España.

Desde otro punto de vista las corporaciones seculares al final de la Edad Media llegaron a abarcar en sus presentaciones casi todo el capítulo designado como riesgos en los modernos sistemas de seguridad y servicio social.

Subsidio determinado o no en dinero, por desempleo u otra necesidad. Un socio diputado visitaba al afligido y le proporcionaba la ayuda tomando de los fondos de la Cofradía o de las limosnas recogidas, como era lo prescrito en las cofradías de ciegos de Valencia y Barcelona en algunos casos se trataba solamente de préstamos que el socio debía de reintegrar al volver a la actividad normal.

Atención en caso de enfermedad con ayuda de dinero en servicio médico y farmacéuticos, en hospitales o a domicilio. Era frecuente que los gremios y cofradías tuvieran sus propios hospitales o derechos en hospitales comunes.

"En estas prestaciones iba implícitamente cubierto el riesgo hoy llamado, de accidentes auxilio de invalidez y de vejez, auxilio para gastos de entierro y pensión para las viudas o huérfanos hoy llamado seguro de supervivencia. Aparte del socorro monetario, esta ayuda solía comprender la conservación del taller activo para las viudas y los hijos". (2).

Auxilios propios para cubrir necesidades de la época que hoy nos parece curiosidades, como el dotar (para jóvenes casaderas) el de prisión y el de cautividad, éste para rescatar a los cristianos apresados por los sarracenos en las guerras o en los atracos de piratería frecuentes en aquellos siglos.

Fundación, Gobierno y Finanzas.- La iniciativa para la fundación de Cofradías y Gremios, parte como es lógico de los interesados, quienes cuando no son eclesiásticos o apoyados por la Iglesia encontraran a menudo resistencia entre los señores, los reyes y aún en los gobiernos municipales.

Ya maduras las Corporaciones siguen pautas muy semejantes aceptadas por las Autoridades y acordadas en asambleas por los socios; son las Constituciones, Ordenanzas, Estatutos y Reglamentos de tipo religioso.

Las finanzas de la Corporación se integraban con las cuotas de entrada de los socios las cuotas semanales, mensuales o anuales; cuotas o derramas especiales levantadas en ocasión de juntas extraordinarias; las multas a los socios, y las donaciones que los socios ricos estaban obligados a dejar en sus testamentos a favor de la corporación, cuyos fondos han de servir también para la ayuda de los socios necesitados.

El Servicio Social en el Renacimiento.- En esta época surgen en Europa, durante los siglos XV y XVI sucesos y fenómenos sociales tan notables y peculiares que pasaran a la historia con el nombre de renacimiento, consistentes en que hay una nueva concepción respecto a la cultura por ejemplo ya no se trataba de escribir literatura mística religiosa, sino que es una literatura alejada de las pautas estrictas marcadas por la religión cristiana, porque hay libertad de escribir sin referirse a cuestiones religiosas e inclusive interpretar lo escrito religiosamente en forma libre; en materia de pintura de orfebrería, también existe la rebelión, el espíritu y así nacen nuevas artes producto de la libertad del que las realiza. (2)

(2) Rumeo de Armas Antonio.- Historia de la Previsión Social en España, págs. 32, 35, 37, 115 y sigts.

El Renacimiento trajo consigo grandes cambios por el desarrollo de las Ciudades, la formación de las Universidades; así como la estructuración de la clase burguesa, que a su vez aportaron la ideología del humanismo característico de esta etapa considerada como la época revolucionaria de la cultura occidental.

Los inventos del Hombre, sondeando, los cielos, la tierra abrieron una ruta inconmensurable, mientras que la medicina enfrentándose audazmente con las enfermedades y el dolor marcó el sendero a seguir para llegar a la meta: La Asistencia Pública y el Servicio Social especialmente para los necesitados.

La Ciencia médica ocupa un renglón especial; porque ya la medicina dejó su sistema rudimentario y primitivo, de renombradas escuelas y universidades surgen los grandes médicos.

La Asistencia Pública y el Servicio Social.- La Asistencia Pública que se presenta por una Institución Gubernamental o Particular; es un Servicio Social por todo concepto pero sobre todo que no se presenta con un fin lucrativo, sino humanitario y así tenemos que hubo organizaciones que se encargaron de proyectarla basada únicamente en la protección para la clase débil.

### 3.- RENAMIENTO.

#### A.- ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.

La Iglesia Católica que al practicar la caridad cristiana en las parroquias, monasterios, hospitales y asilos, cumplían con una de las misiones más grandes que toda una organización religiosa tiene para sus semejantes: El amor al prójimo y la ayuda a los menesterosos y desvalidos mediante obras de socorro. Pero como sus grandes propiedades les fueron

arrebatadas por los reyes, su situación trabajó aparejado el decaimiento de los servicios asistenciales a los desvalidos y menesterosos agravando su situación, por otro lado el Estado tardó en asumir la responsabilidad y así la atención de los enfermos dada en los hospitales para pobres y atendida por la comunidad de religiosas, casi desaparecieron sobre todo en Inglaterra, como prueba de ellos se cita: En los siglos XVI y XVII y se construyeron hospitales de grandes dimensiones a fin de alojar centenares y hasta millares de enfermos que frecuentemente se amontonaban, pues se recibían en cantidades ilimitadas, su desarrollo sin embargo decayó, entre Inglaterra y otros países como consecuencia de la reforma religiosa, provocando un retroceso durante el siglo XVI.

#### B.- REVOLUCION FRANCESA.

La conducta despótica y desenfrenada de los Reyes de Francia aproximan y desencadenan la Revolución Francesa, pasan varios Luises por el trono, menciono tan sólo a Luis XIV que con su aforismo "El Estado Soy Yo", conquistó el odio del pueblo predipitando la ruina del reinado, no obstante que patrocinó las ciencias, las artes y su gobierno fue uno de los más gloriosos de Francia, desde este punto de vista.

Luis XVI subió al poder en 1774 siendo odiado por el pueblo debido a su incapacidad para gobernar, su intento de fuga en momentos críticos para la monarquía y sobre todo por sus imperdonables negociaciones con el extranjero, es el estado deplorable de su administración hacendaria, le obligó a convocar a los estados Generales del Reyno en 1789.

La Revolución Francesa de 1789 alcanza un triunfo el 14 de julio que toso el Pueblo "La Bastilla". El 4 de agosto fueron suprimidos los privilegios feudales por la asamblea que proclamó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Varias fueron las Constituciones elaboradas y derogadas: la del año de 1793 en su articulado estableció el derecho a los indigentes y a los desempleados a recibir la ayuda del Estado, es decir, comenzaron a aunarse a los derechos políticos, los derechos sociales.

Así mismo, se decretó de devolver las tierras comunales y dotar de parcelas a los campesinos al incautarse las propiedades de los contra-revolucionarios.

#### C.- EL LIBERALISMO.- SUS OBJETIVOS.

El movimiento liberal viene incubandose desde la misma Edad Media, cuando aquí y allá surgen ideas e Instituciones que limitan la fundación real y le asignan como finalidad el bienestar de la justicia de los súbditos.

Los siglos XV, XVI, XVII del Renacimiento al cual ya hicimos mención así como el comienzo del período histórico designado como los "tiempos modernos", son duros para el necesitado pero en ellos empieza a manifestarse ya con cierta claridad la tendencia hacia los Derechos Sociales, mientras se perfila el movimiento europeo para la conquista de los derechos políticos.

Como objetivos podemos señalar que la Revolución Francesa postula la libertad de producción y comercio, derechos y libertades públicas, libertad religiosa. Los dos últimos objetivos han sido los más difíciles de alcanzar.

El Liberalismo desde un punto de vista político consideró el derecho a la vida, la libertad de pensar, creer y expresarse.

## CAPITULO SEGUNDO

### EL SERVICIO SOCIAL EN EL ASPECTO INTERNACIONAL

- 1.- EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- 2.- EN LA DECLARACION AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.
- 3.- EN LA CARTA DEL ATLANTICO.
- 4.- EN EL IDEARIO DE SIMON BOLIVAR.

## 1.- EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El tratamiento que el Estado otorga a sus propios nacionales no implica ordinariamente y a falta de disposiciones específicas de algún Tratado ninguna cuestión de derecho internacional y cae exclusivamente dentro de la jurisdicción interna del Estado. De acuerdo con el derecho internacional consuetudinario, ningún Estado puede plantear una reclamación en nombre de un extranjero lesionado por su propio País. Sin embargo la comunidad de los Estados ha advertido, cada vez más, que el bienestar del individuo es materia de preocupación internacional, con independencia de su nacionalidad.

Uno de los ejemplos más característicos de la concesión de cierta medida de protección internacional a los nacionales de un Estado, dentro de su territorio, fue la protección a miembros de grupos minoritarios en términos de raza, idioma o religión. La práctica de celebrar convenciones para garantizar ciertos derechos a grupos minoritarios tiene una larga historia. A fines de la primera Guerra Mundial las principales Potencias Aliadas y Asociadas celebraron una serie de Tratados con países de Europa Oriental y los Balcanes, que contenían disposiciones a efecto de que a todos los habitantes de los Estados interesados—sin distinción de idiomas, raza o religión—. Se les daría protección total y completa sobre la vida, la libertad, y el ejercicio libre de cualquier credo, religión o creencia. (art. 2).

\*A todos los nacionales de los Estados interesados se les congería igualdad ante la ley y los mismos derechos civiles y políticos (art.7).

A los nacionales pertenecientes a una minoría racial, religiosa o lingüística se les aseguraba el mismo tratamiento y la misma seguridad, de hecho y derecho que a los otros nacionales. (3).

Así mismo se les concedió el derecho de usar su propio idioma en sus relaciones privadas, en escritos y en reuniones públicas, del mismo modo que ante los tribunales; y el de establecer escuelas e instituciones religiosas y de caridad. Todas estas estipulaciones constituyeron obligaciones de preocupación internacional, con garantía de la Liga de las Naciones y no podían ser modificadas sin el asesoramiento de la mayoría del Consejo de aquella". (3).

"No es fácil establecer si la protección de las minorías mediante Tratados tuvo éxito o fracasó. De hecho éstos tratados perdieron la vigencia en su segunda década. Los tratados celebrados después de la Segunda Guerra Mundial no contienen disposición alguna para la protección de las minorías". (4).

Excepto el Tratado de Paz con Italia, mediante el cual a los habitantes de habla alemana de la provincia de Balzano y de los pueblos bilingües, vecino de la provincia de Trento se les asegura la completa igualdad de derechos con los habitantes de habla italiana y excepto también del Tratado de Estado para el Restablecimiento de una Austria Independiente y Democrática de 1955, que confiere a los nacionales de Austria pertenecientes a las minorías eslovenas y croatas en ciertas áreas especificadas, los mismos derechos y en iguales condiciones que todos los demás nacionales Austracos.

(3) Hudson.- Tratado sobre minorías con Polonia de 1919.

(4) Hudson.- Tratado sobre minorías con Checoslovaquia 1919: Vol. I.  
págs. 283 y sigts.

Las Naciones Unidas no son indiferentes a la protección de las minorías. "El Convenio Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Asamblea General en 1966, garantiza el derecho de las minorías a su propia cultura, religión e idioma". (5).

De hecho el Tratamiento de las minorías ha sido ahora sustituido por los conceptos más amplios de eliminación de la discriminación racial o apartheid y aún por el de la protección de los derechos humanos para todas las personas, sin distinción en cuanto a raza, sexo, idioma, religión, etc.

El concepto de la protección de los derechos humanos se originó en el ámbito de la legislación interna, como por ejemplo: La Carta Magna de Inglaterra, el Bill of Rights en la Constitución de Estados Unidos y la DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE en Francia. Este concepto interno se tradujo al lenguaje internacional sólo después de la Segunda Guerra Mundial.

Las crueldades y la opresión del régimen nazi en Europa produjo la convicción, tanto durante como después de la Segunda Guerra Mundial, de que el reconocimiento internacional y la protección de los derechos humanos para las personas de todo el mundo, son esenciales para el mantenimiento de la paz y el orden internacional.

Esa convicción fue formulada por primera vez por el Presidente de los Estados Unidos de NORTEAMERICA Roosevelt, en su mensaje anual al Congreso en 1941; y fue expresada en varias declaraciones con referencia a los objetivos de la Guerra tales como la Carta del Atlántico del 14 de agosto de 1941.

(5).- Documents on American Foreign Relations, Vol. 3 págs. 26

En Dumbarton Oaks, Inglaterra se cívino: A fines del verano de 1944 en las proposiciones para el establecimiento de una Organización Internacional General que las Naciones Unidas debían formentar el respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales. Además se incluyó una disposición en los Tratados de Paz celebrados por las potencias aliadas con Italia. (art. 15). Así como el Tratado de Estado con Austria de 1955; que exigían que dichos Estados adoptaran todas las medidas necesarias para garantizar a todas las personas bajo su jurisdicción, sin distinción en cuanto a raza, sexo, idioma o religión; el disfrute de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales incluso la libertad de expresión, de prensa y de publicación, de culto, de opinión, política y de reunión pública.

El reconocimiento Internacional de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales y la necesidad de cooperación para su respeto se recalcan en varias disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Los pueblos de las Naciones Unidas, en el preámbulo de la Carta de las NACIONES UNIDAS expresaron: su determinación "de reafirmar la fe en los Derechos Humanos fundamentales del hombre, en la dignidad y en el valor de la persona humana en la la igualdad de los Derechos del Hombre y de la Mujer". Uno de los propósitos de las Naciones Unidas es "realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivo de raza, sexo, idioma o religión". La tarea queda asignada a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social; dos de los órganos principales de las Naciones Unidas.

La Carta, sin embargo, no define los Derechos Humanos ni las libertades fundamentales. Además la Carta no establece ni indica dispositivo alguno para asegurar la observancia de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales. Dispone en el artículo 56 que "Todos los miembros se comprometen a tomar medidas, conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el artículo 55".

"Existen opiniones divergentes en la interpretación de esta disposición. Una afirma que impone un deber general a los Estados miembros de respetar los Derechos Humanos". (6).

La otra expresa: "Los Estados miembros no aceptan ninguna obligación definitiva en el campo de los Derechos Humanos porque la Carta no especifica los derechos que deben ampararse". (7).

En favor de esta opinión se puede arguir que la Conferencia de San Francisco rechazó una proposición tendiente a que la Carta velará no sólo por la promoción sino por la protección de los Derechos Humanos.

De hecho los acontecimientos posteriores en las Naciones Unidas han resuelto la contradicción aparente y fortalecido la convicción de que todos los Estados tienen la obligación fundamental de no desconocer persistentemente la promesa expresada en el artículo 56.

En relación con el artículo 56 de la Carta la disposición del artículo 20, también tiene importancia. Este señala que ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados

(6) (7).- Lauterpacht, *International Law and Human Rights*, Cap. 9.

9.- Jessup *Modern Law Of Nations* pp. 87-93.

Esta disposición origina la cuestión de determinar hasta que punto tienen derecho las Naciones Unidas de tratar sobre las denuncias referentes a las violaciones de los Derechos Humanos y por miembros individuales, en contra posición a los esfuerzos por alentar el respeto de los Derechos Humanos en general. De hecho, la Asamblea General, basándose en su poder general para discutir cualesquiera asuntos comprendidos en el ámbito de la Carta ha considerado en varias ocasiones denuncias sobre violación de los Derechos Humanos y ha hecho recomendaciones en relación con ellas. Por ejemplo, La Asamblea General expreso 1949, su interés continuado y su preocupación creciente por las acusaciones hechas contra Bulgaria, Hungría y Rumania en relación con el juicio que por acusación de espionaje y traición se seguía contra importantes miembros del Consejo Supremo de las Iglesias protestantes Unidas de Bulgaria, por el procedimiento legal contra el Cardenal José Mindszenty, Primado Católico Romano de Hungría y por la observancia de las libertades fundamentales y de los Derechos Humanos en Rumania, incluyendo las cuestiones de las libertades civil, religiosa, respectivamente, (22 de octubre de 1949). Expresó su opinión en 1950, de que la conducta de dichos gobiernos era tal que indicaba que ellos estaban consientes de las infracciones que cometían a las disposiciones de los Tratados de Paz, de acuerdo con las cuales estaban obligados a garantizar el disfrute de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales en sus países; y que, así mismo, eran duramente indiferentes a los sentimientos de la comunidad mundial. (3 de noviembre de 1950).

Otro caso evidente de intervención de las Naciones Unidas en la protección de los Derechos Humanos en el conflicto racial en Sudáfrica,

que se ha convertido en uno de los problemas más importantes de la Asamblea General en sus veinte años de historia. En 1955, la Asamblea General manifestó su preocupación por la negativa de cooperación por parte de la Unión Sudafricana y recordó a dicho Gobierno la fe que había reafirmado al suscribir la Carta, en los Derechos Humanos fundamentales y en la dignidad y valor de la persona humana; y pidió al Gobierno cumpliera las obligaciones contenidas en el artículo 56 de la Carta, del 6 de diciembre de 1955.

Desde aquella fecha la situación no ha mejorado, la Asamblea General en 1961 lamentó vigorosamente el desconocimiento continuado y total por el Gobierno de Sudafrica de sus obligaciones bajo la Carta (23 de noviembre de 1961); y, en 1962, pidió a los Estados miembros que adoptaran medidas separada o colectivamente, tales como la ruptura de las relaciones diplomáticas, el cierre de sus puertos a todas sus embarcaciones que enarbolaran la bandera de Sudafrica y el boicoteo contra toda mercancía Sudafricana, a fin de lograr el abandono de la política del apartheid.

Así mismo decidió pedir al Consejo de Seguridad que adoptara medidas apropiadas incluso sanciones para obtener, el cumplimiento por parte de Sudafrica, de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (6 de noviembre de 1963).

"El Consejo de Seguridad en 1963 censuró al Gobierno de la República de Sudafrica por haber dejado de cumplir las repetidas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y pidió a todos los Gobiernos que cesaran la venta y el embarque de equipos y materiales para la manufactura y mantenimiento de armas y petrechos en Sudafrica". (9).

(9).- Consejo de Seguridad s/5471 del 4 de diciembre de 1962.- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organizaciones Internacionales.

El Consejo de Seguridad ha reiterado estas recomendaciones en subsecuentes resoluciones. En julio de 1970, como consecuencia del anuncio del nuevo Gobierno Conservador en el Reino Unido en el sentido de que estaba considerando la venta de armamento a Africa del Sur, el Consejo de Seguridad se reunió en una sesión de emergencia a solicitud de cuarenta Estados Afroasiáticos. El Consejo acordó establecer términos estrictos para el embargo de armamento, que debería de aplicarse incondicionalmente y sin reserva alguna. El Consejo de Seguridad pidió también a los Estados miembros que no ayudaran a Africa del Sur en la manufactura de armamento mediante la concesión de patentes o de licencias o a través del entrenamiento de fuerzas militares de Africa del Sur. (23 de julio de 1970).

#### DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"La Carta de las Naciones Unidas no ofrece ninguna definición clara de lo que son los Derechos Humanos, ni menciona las medidas concretas que deben tomarse cuando ellos sean violados. En la Conferencia de San Francisco, por otra parte se hicieron algunas sugerencias a efecto de que debería redactarse un proyecto de Declaración de los Derechos Humanos". (10).

La Comisión de los Derechos Humanos como Organismo subsidiario del Consejo Económico y Social, decidió en 1947, que el proyecto debería de contener una declaración de las estipulaciones y de las medidas para ponerlo en vigor.

(10.- Conferencia de la O.N.U. sobre Organización Internacional.

Vol. I.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos basada en el texto preparado por la Comisión sobre Derechos Humanos fue adoptada sin objeción alguna por la Asamblea General de 1948.

En sus treinta artículos, la Declaración señala los derechos básicos y las libertades fundamentales a los Derechos que tienen en cualquier parte, todas las personas, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, bienes, nacimiento, u otra condición. Los Derechos y las libertades así señalados comprende dos amplias categorías de Derechos: 1) Derechos Civiles y Políticos, 2) Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La primera categoría: Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas; libertad frente a la esclavitud y la servidumbre; libertad ante la tortura o el tratamiento o castigo inhumano o degradante; libertad ante el arresto y la detención arbitrarios; Derecho a un juicio justo por un tribunal independiente e imparcial; derecho a ser considerado inocente hasta que se prueba la culpabilidad; inviolabilidad de la reserva y el secreto de la correspondencia; libertad de movilización y de resistencia; derecho de buscar y de disfrutar de asilo; contra la persecución; derecho a una nacionalidad; derecho de contraer nupcias y de fundar una familia; derecho de ser propietario; libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, libertad de opinión y de expresión; libertad de reunión pacífica y de asociación, derecho a votar y de participar en el gobierno.

Los derechos de la segunda categoría incluyen: Derecho a la Seguridad Social; derecho al trabajo; al descanso y al ocio recreativo; derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la educación y derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

A pesar de la amplia variedad de su contenido la Declaración Universal fue proclamada como norma común de realización para todas las personas y todas las naciones, pero no fue redactada en forma de Tratado que impusiera obligaciones contractuales a los Estados. No obstante, la Declaración-como carta internacional de Derechos Humanos- ha ganado una considerable autoridad que no puede ignorarse como guía general para el contenido de los Derechos y las Libertades Fundamentales, tal como son entendidos por los miembros de las Naciones Unidas.

Frecuentemente se hace referencia a ella en las Constituciones Nacionales y en otras legislaciones, en decisiones judiciales y también en instrumentos internacionales.

El significado y la Fuerza de esta Declaración en el Derecho Internacional nunca serán demasiado destacadas.

Mientras que la Declaración Universal de los Derechos Humanos era solamente una Declaración sin pedidos para hacerla cumplir, se iban preparando pactos sobre Derechos Humanos en forma de convenciones Internacionales. La Comisión de los Derechos Humanos emprendió en 1949 la preparación de pactos que definieran los derechos a las libertades y proveyeran la organización que habría de considerar las quejas por violación de los pactos.

Hubo divergencias de parecer en cuanto a si los Derechos Económicos, Sociales y Culturales debían regularse junto con los Derechos Civiles y Políticos en una sola convención y en cuanto a si sería satisfactorio para hacerlos valer, un sistema limitado a las quejas que formularan los Estados. En 1954 la Comisión terminó la redacción de dos

proyectos de pactos que trataban separadamente, uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el otro los Derechos Civiles y Políticos. Cada uno de ellos iba acompañado por diferentes medidas para ponerlos en vigor. Después de una extensa discusión que ocupó a la Asamblea General por más de una década el conjunto de textos al fin fueron transformados en convenciones internacionales. El 16 de diciembre de 1966 la Asamblea General adoptó-sin objeción alguna- y abrió a la firma el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966.

Ambos pactos contienen disposiciones similares con respecto al derecho de todos los pueblos a la autodeterminación. De acuerdo con el primer pacto las partes reconocen a todo el mundo el derecho al primer trabajo, a condiciones de trabajo justas y favorables, a afiliarse a un sindicato obrero, a la seguridad social, a niveles de vida adecuados, a la salud y a la educación. Por otra parte, el segundo pacto regula los derechos a la vida, a estar y obrar privadamente a la seguridad de movimiento, a la libertad de pensamiento de conciencia, de religión, de opinión, de reunión y de asociación. Prohíbe la tortura, la esclavitud y cualquier discriminación por motivo de raza, color, sexo, etc. y garantiza además un juicio justo.

También garantiza los derechos políticos de los ciudadanos y la protección a los niños y a las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas. Las medidas para hacer efectivo cada uno de los Pactos es bastante diferente.

Mientras los Estados partes del Primer Pacto quedan obligados a someter informes periódicos al Consejo Económico y Social, con relación a las medidas adoptadas y al progreso logrado; el Segundo Pacto establece medidas más efectivas para conservar los Derechos Humanos que protege. De acuerdo con él una Comisión de Derechos Humanos compuesta de Dieciocho miembros de alta reputación moral y de reconocida competencia en el campo de los Derechos Humanos; han de considerar los informes sometidos por los Estados partes y dirigirá observaciones generales a dichos Estados, así como al Consejo Económico y Social. Con relación a las partes que suscriban las disposiciones opcionales a este respecto, la Comisión también se encuentra autorizada para considerar las comunicaciones recibidas de un Estado parte que denuncien, una falta por parte de otro Estado, en el cumplimiento de sus obligaciones. Si un asunto planteado no queda solucionado en otra forma pueden designarse con el conocimiento previo de los Estados afectados, comisiones de conciliación Ad-hoc que presten sus buenos oficios con el fin de lograr una solución amistosa, sobre la base de respeto hacia el Pacto. Existe además otra alternativa ofrecida a las partes por el protocolo Opcional al Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, según éste Protocolo la Comisión también podrá considerar los informes de cualquier particular que retenda ser víctima de una violación de cualquiera de los Derechos señalados en el Pacto por parte de algún Estado que haya aceptado el Protocolo. La Comisión deberá comunicar su opinión al Estado parte interesado y al individuo.

La eliminación de la discriminación racial es un aspecto de la protección de los Derechos Humanos que han constituido el tema de un instrumento jurídicamente obligatorio. En tanto que el Proyecto de pacto no se ha puesto todavía en vigor, en 1965 la Asamblea General adoptó,

por unanimidad, la Convención Internacional para la eliminación de toda forma de discriminación racial de acuerdo con la cual los Estados partes condenarán la discriminación racial y especialmente la segregación racial. En esta Convención se disponen medidas prácticas para la eliminación de la discriminación racial y para la prevención o la prohibición de todas las prácticas de segregación racial.

Se establecerá una Comisión de dieciocho expertos en la eliminación de la Discriminación Racial para considerar los informes sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas, o de otro tipo adoptadas por cada Estado y para hacer sugerencias y recomendaciones generales a la Asamblea General. Si un Estado parte considera que otro Estado parte no está cumpliendo las disposiciones de esta Convención, puede someter el asunto a la atención de la Comisión la cual procederá en la forma siguiente: Se designará por el Presidente de ella, una comisión de conciliación Ad-hoc de cinco miembros que ofrecerá sus buenos oficios a los Estados afectados con vista para un arreglo amistoso del asunto sobre la base de respeto a la Convención. Cuando la Comisión Ad-hoc haya considerado plenamente el asunto, elevará a la comisión principal un informe que ha de comprender sus investigaciones sobre todos los puntos de hechos pertinentes al problema existente entre las partes; y contener las recomendaciones que considere adecuadas para la solución amistosa de la queja. Un Estado parte puede en cualquier oportunidad, declarar que reconoce la competencia de la Comisión, dentro de su jurisdicción para recibir y considerar las comunicaciones de individuos o de grupos de individuos que aleguen ser víctimas de una violación, por ese Estado parte, de cualquiera de los Derechos señalados en dicha Convención.

Aún cuando sólo recientemente las Naciones Unidas adoptaron un mecanismo para hacer cumplir las normas referentes a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, algunos Estados Europeos han tenido éxito en formular reglas obligatorias de Derecho Internacional en esa materia sobre la base de un Acuerdo Regional.

## 2.- DECLARACION AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.

En 1945 poco antes de que se reunieran en San Francisco los Representantes de los Países que habían de dar forma y suscribir la Carta de las Naciones Unidas tuvo lugar en la Ciudad de México la Conferencia Internacional Americana sobre los problemas de la Paz y la Guerra, en la que se tomaron importantes acuerdos encaminados a robustecer los vínculos que la Unión había reado entre los países Americanos.

Sin embargo, la Unión carecía de un Estatuto que señalara en forma concreta sus fines y regulara las relaciones entre sus asociados. Al volverse más complejas las obligaciones internacionales de los países dentro del marco de la O.N.U., se hizo urgente establecer la reglamentación del Organismo Internacional Americano, el 30 de abril de 1948 se firmó en Bogotá la Carta de la Organización de los Estados Americanos, de los que la Unión Panamericana, vino a ser la Secretaría Permanente.

La O.E.A. quedó incorporada a la O.N.U. como Organismo Regional.

La Carta de la O.E.A. es el documento fundamental de la Organización y consagra todos los principios del Derecho Americano que habían sido reconocidos durante los años anteriores, reafirmando los derechos y deberes fundamentales de los Estados. Establece también los Organismos y Dependencias mediante los Estados miembros del Consejo de Europa, adoptaron en Roma en 1950, una Convención para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Este éxito puede atribuirse debidamente al hecho de que están animados de un mismo espíritu y poseen un patrimonio común de tradiciones políticas, ideales, libertad y la preeminencia del Derecho.

A fines de 1966 ya habían depositado sus ratificaciones quince Estados, a saber, todos los del Consejo menos Francia, Suiza y Malta, de los cuales los dos últimos se unieron al Consejo en 1962 y 1965.

El objetivo principal de la Carta de las Naciones Unidas. El preámbulo de la Carta que es el Estatuto de las Naciones Unidas expresa claramente los ideales de la Organización y describe su estructura básica: Concluyendo: Los propósitos serían: El Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el fomento de relaciones amistosas entre las naciones.

#### OBJETIVOS Y PRINCIPIOS.

Afianzar la Paz y la Seguridad del Continente; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las que surjan entre los Estados miembros. Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; procurar la solución de los problemas políticos; jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; y promover por medio de la acción cooperativa su desarrollo económico, social y cultural.

En el artículo V de la Carta de la O.E.A. se confirman los doce principios siguientes:

a).- El Derecho Internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas.

b).- El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los Tratados y de otras fuentes de Derecho Internacional.

c).- La buena fe debe regir las relaciones de los Estados entre sí.

d).- La solidaridad de los Estados Americanos y los altos fines que con ella se persiguen requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa.

e).- Los Estados Americanos condenan la Guerra de Agresión la victoria no da derecho.

f).- La agresión a un Estado Americano constituye una agresión a todos los demás Estados Americanos.

g).- Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados Americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos.

h).- La justicia y la seguridad social son base de una paz duradera.

i).- La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente.

j).- Los Estados Americanos proclaman los Derechos fundamentales de la persona humana, sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo.

k).- La unidad espiritual del Continente se base en el respeto de la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana.

l).- La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz.

La O.E.A. es la Organización Regional que han formado los 21 Estados del Hemisferio Occidental para convivir en un ambiente de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, defender su soberanía y promover por medio de la acción cooperativa su desarrollo económico, social y cultural.

Entre los principios fundamentales por lo que toca a nuestra materia: Toda persona tiene derecho de que su salud sea preservada por medida sanitaria y social; relativas a la alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica, correspondiente al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad, y que el Estado debe de proveer en beneficio de los trabajadores, medidas de previsión y Servicios Social.

La Seguridad Social Americana abarca los siguientes aspectos:

1).- Un sistema de Seguro contra el paro forzoso Cozún a los Estados y al Gobierno Federal.

2).- Un programa federal de Seguros de vida y de pensiones de retiro para los trabajadores.

3).- Un programa de asistencia pública para ancianos, ciegos, inválidos y niños desamparados a cargo de los Estados y Gobierno Federal.

4).- Programas especiales que conceden beneficios por paro forzoso, jubilación e incapacidad para veteranos de guerra y trabajadores ferroviarios.

5).- Cierta legislación de los Estados que da asistencia a trabajadores desocupados y a otros que esten necesitados y que no reciban ayuda del Seguro Social.

\*En muchos de los países industriales existía ya alguna forma de seguridad social, antes de estallar la Segunda Guerra Mundial; pero los grandes cambios sociales, políticos y económicos que siguieron a la Guerra dieron lugar a un extraordinario desarrollo de los programas de Seguridad Social tanto en áquellos como en los demás países\*.

En la mayoría de las Naciones que adoptaron por primera vez leyes de Seguridad Social, los planes se llevaron a cabo por cuenta del gobierno central, a causa de la falta de experiencia de los gobiernos provinciales y locales.

El interés inicial hacia los seguros de paro forzoso y las pensiones de retiro continúa en muchos países, donde además se tiende a ampliarlos con asistencia médica y otras prestaciones destinadas a afianzar la estabilidad de la familia. (11).

(11).- Max. Sorensen.- *Manuel de Derecho Internacional.- Cultura Económica.-*  
1908.

### 3.- CARTA DEL ATLANTICO

Siglo y medio más tarde, en plena Segunda Guerra Mundial las grandes potencias mundiales, en la Carta del Atlántico del año de 1941, declaran: "Deseamos lograr en el campo de la Economía la colaboración más estrecha entre todas las Naciones con el fin de conseguir para todos mejores normas de trabajo, prosperidad económica, servicio y seguridad social". (12).

El 14 de agosto el Presidente Roosevelt y Winston Churchill se entrevistaron en alta mar a bordo de un barco británico, a fin de coordinar la ayuda que en virtud de la Ley de Préstamos y Arriendos estaban dispuestos a proporcionar los Estados Unidos a todos los países que luchaban en contra del nazismo. Al final de las Conferencias se expidió una declaración conjunta llamada LA CARTA DEL ATLANTICO, por virtud de la cual ambos gobernantes daban a conocer ciertos principios comunes de las políticas nacionales de sus países respectivos, sobre los que basaban sus esperanzas para un mejor porvenir del mundo.

Según ese documento sus países declaraban que no perseguían ninguna ampliación territorial ni de otra clase; no deseaban ver ningún cambio territorial que no estuviese de acuerdo con los deseos libremente expresados de los pueblos interesados; respetaban el derecho de todos los pueblos de elegir la forma de gobierno bajo la cual quisieran vivir y deseaban que se volvieran sus derechos soberanos y la facultad de auto-gobernarse a los que hubieran sido privados de ello por la fuerza.

(12).- Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social.-  
págs. 240 y sgts.

Así mismo se preveía una colaboración entre los países, en pro de su bienestar económico y un sistema permanente de seguridad que acabara con la carga de los armamentos.

#### 4.- IDEARIO DE SIMÓN BOLÍVAR

"El Sistema de Gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor seguridad social y estabilidad política". (13).

El Concepto de Seguridad Social como medio de protección a las clases económicamente débiles surge en América Latina en los albores de su Independencia, como una secuela de los principios revolucionarios, de los enciclopedistas franceses en su Declaración de los Derechos del Hombre.

En la primera Constitución Mexicana la de Apatzingán de 1814 se reconoce un derecho pleno de seguridad y equidad para el pobre recomendando que se dicten leyes para que se mejore su condición social. Años después en Venezuela, en el Congreso de la Angostura de 1819, Simón Bolívar desarrolla este concepto de la Seguridad Social si bien con un significado hasta cierto punto político, como medio de lograr la felicidad de los hombres y el progreso del pueblo.

Fue Simón Bolívar quien concibió originalmente el ideal de un continente unido. A él se debe la convocación del Congreso de Panamá en 1826, en el que tomaron parte los representantes de las nacientes repúblicas. Pero nada práctico pudo lograrse entonces.

(13).- Conferencia Internacional Americana.

Mucho más tarde en 1889 por iniciativa del Gobierno de Estados Unidos se reunió en Washington la Primera Conferencia Internacional Americana, en la que se acordó la creación de la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas cuyo propósito fue fomentar por medio del comercio un mejor conocimiento mutuo de los países del hemisferio y estrechar y hacer más cordiales las relaciones entre ellos.

Pero pasarían muchos años para que éstas declaraciones entraran en las legislaciones de los jóvenes países del Nuevo Continente. En los regímenes revolucionarios americanos, como de México ese interés habría de tomar una forma definitiva, como ocurrió durante la Presidencia de Venustiano Carranza quién en el artículo 123 de la Constitución de 1917 dejó asentadas las bases de la Seguridad Social.

La República de Chile adoptaría una actitud similar en su Constitución de 1925, cuando se dictó la ley que ampara a las clases trabajadoras.

A partir de esa fecha la Seguridad Social se desarrolla rápidamente pero con un proceso evolutivo diferente al de los Estados Unidos de Norteamérica.

Unos países como Argentina, Brasil, Cuba y Uruguay implantan un Seguro Social con sistemas que cubren determinados riesgos, principalmente los relativos a jubilaciones y pensiones y a veces también las asignaciones familiares y el paro forzoso. Así mismo amparan profesiones tales como la de funcionarios públicos, trabajadores de la industria, el comercio y el transporte y más tarde en Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Guatemala, México y Perú a los trabajadores rurales.

Otro sistema es el del Seguro Social unitario con leyes generales para todo riesgo y profesión, aunque con la frecuente exclusión del paro forzoso y las asignaciones familiares se inicia con el régimen Chileno de 1924; y es seguido por Ecuador 1935 y Perú 1936. Este sistema para a Venezuela en 1940, a Panamá y Costa Rica en 1941, a México en 1942, a Paraguay en 1943, Colombia y Guatemala en 1946, El Salvador y Haití en 1949, Nicaragua en 1955 y a Honduras en 1959.

Este interés por la Seguridad Social encuentra en la ideología sobre esta materia, de la Declaración de Principios de la Carta del Atlántico de 1941, un impulso extraordinario.

Más tarde al constituirse la Organización de los Estados Americanos, su Declaración Americana, de los Derechos del Hombre, fija definitivamente el concepto de Seguridad Social.

## CAPITULO TERCERO

### EL SERVICIO SOCIAL EN MEXICO

- 1.- EPOCA PRECORTESIANA
- 2.- EPOCA COLONIAL
- 3.- EPOCA INDEPENDIENTE
- 4.- EPOCA DE LA REFORMA
- 5.- EPOCA DE LA REVOLUCION MEXICANA
- 6.- EPOCA MODERNA

## EL SERVICIO SOCIAL EN MEXICO

Las primeras legislaciones modernas sobre seguridad social fueron adoptadas en Europa durante el Siglo XIX. Austria fue la iniciadora al implantar un programa obligatorio de pensiones a la vejez en 1854. En Alemania se impuso un seguro obligatorio de salud e incapacidad en 1883. al año siguiente se promulgó una ley de indemnizaciones para cubrir los accidentes de trabajo, y en 1889 un programa de pensiones a la vez.

Otros países siguieron estos ejemplos y con el correr del tiempo ampliaron y perfeccionaron sus sistemas de seguridad social.

En 1904 por ejemplo, se promulgó en la Argentina la Ley de Jubilaciones y Pensiones para los empleados del Gobierno; México estableció su Seguro Social en 1943, y en el Uruguay se dictaron leyes de seguridad social, llamadas jubilatorias en 1917. Después de la Segunda Guerra Mundial, el Reino Unido puso en vigor una extensa ley estatal para proteger a los trabajadores y a sus familias.

En 1897 ya se había aprobado una sobre indemnizaciones a trabajadores enfermos, y entre 1906 y 1911 se adoptó un sistema de auxilio por paro forzoso y se dieron los primeros pasos para crear el pago de pensiones por retiro. En 1914 la provincia de Ontario (Canadá) aprobó una ley sobre compensaciones a los obreros, y pronto le siguieron otras provincias con indemnizaciones para viudas y huérfanos de trabajadores. En los Estados Unidos, durante la Primera Guerra Mundial, se inició la protección económica de los trabajadores y sus familias.

## 1.- EPOCA PRECORTESIANA

México en el transcurso de su desenvolvimiento histórico y político, presenta características muy propias y peculiares que lo distinguen de las demás naciones de la orbe, presenta así mismo elementos que lo asemejan o equiparan con otros países, sobre todo las naciones hermanas, por haber sido conquistados por la misma España que nos legó sus: costumbres, religión, lengua, política, razgos antropológicos, etc.

"Maravillosas fueron las costumbres de nuestra raza india, así como sus hombres que demostraron tener gran inteligencia, valor en la guerra, destreza en las armas, cultivaron la poesía, la música y las artes; se afirma que tuvieron una gran organización política administrativa, una real organización hacendaria, su economía se basaba en la agricultura y las relaciones comerciales con otros pueblos, en casos en que las cosechas se perdían, se dispensaba a los agricultores previo informe oficial, el pago del impuesto o tributo y cuando la miseria amenazaba a alguna población del reinado, se distribuían entre sus habitantes parte de los productos almacenados: granos, comida, ropa, etc." (15).

En cuanto a los ciudadanos respecto a la salud popular existieron hospitales donde concurrían los enfermos y lisiados, éstos hospitales eran sostenidos por el Emperador.

(15).- México a través de los siglos.- Vol. IV y V.

Estos pueblos crearon sistemas para consolidar su organización que giraba alrededor del Emperador, crearon una estructura concreta, sobre todo en lo referente a la tierra, cuyo reparto llenaba las funciones de una organización Social Colectiva, que sirvió para solucionar o al menos para disminuir los innumerables males que causa el aprovechamiento abusivo de la tierra.

## 2.- EPOCA COLONIAL

En los principios de la colonización Española, época de sublevaciones y hombres, se iniciaron los famosos repartimientos para aplacar a los descontentos españoles, concediéndose a cada colono un grupo de indios que le sirvieran de criados o se dedicaran en su provecho a la labranza.

La Reina Isabel desconoció abiertamente esta costumbre, ordenando al Gobernador Olmedo que pusiera en libertad a los indios repartidos y que de acuerdo con los casiques fuera señalado el tributo que debían satisfacer como vasallos libres y que cualquier trabajo ejecutado por los indios les fuera pagado". (15).

Lo mismo se haría con los salarios en los trabajados de la tierra. Este intento de libertad fue un fracaso rotundo. Los indios hicieron uso del derecho que se les concedía abandonando las tierras de labranza y poblados, rehuyendo todo contacto con los españoles.

Lo que obligó a una rectificación de la política inicial, los Reyes dieron nuevamente la autorización para implantar el sistema de repartimiento en forma temporal, en 1559 en carta poder dirigida por Fernando El Católico a Diego Colón, la facultad para hacer nuevamente repartimiento de indios para que tales personas a quien se encomendaren, se sirviesen de ellas en cierta forma y manera, se hace el repartimiento a Título de Encomienda.

Los preceptos jurídicos que fueron dictándose por el Rey El Real y Supremo Consejo de los indios y la Casa de Contratación de Sevilla o por las Autoridades radicadas en éstos territorios con facultades para promulgar disposiciones de obligado cumplimiento dentro de su jurisdicción constituyeron e integraron el llamado Derecho Indiano.

El Derecho Indiano fue en gran parte, tutela de los indígenas la gran cantidad de reglamento de protección que incluye esta legislación. Sin embargo ello dió lugar para que las autoridades españolas en América emplearan está fórmula:

"Se acata pero no se cumple".- El Virrey, Presidente o Gobernador, la colocaban con solemnidad, en su cabeza en señal de asentamiento, declarando quedar en suspenso su cumplimiento. Esta legislación puesta en vigor hubiera sido de gran eficiencia para la protección indígena, refiriendose gran cantidad de estas normas a los bienes de la comunidad.

Además ésta regulación jurídica tomó muy en cuenta el fomentar y proteger la fundación de hospitales, así el Estado Español a través de normas jurídicas imperativas, siguió una política de protección,

ejemplo de ello tenemos.- en diferentes cédulas libradas en las que se disponía y mandaba la forma que se había de guardar a los indios en la fundación de hospitales para curar enfermos y proporcionar a los pobres tanto a indios como a españoles.

En 1573 se ordenó que en los nuevos descubrimientos y poblaciones se hicieran hospitales señalando sitio y lugar para la Casa Real del Consejo, Cabildo, Aduana y Ataranza junto al mismo templo y puesto de manera que en tiempo de necesidad se pudiera favorecer las unas con las otras. El hospital para pobres y para enfermos de síntomas no contagiosos se colocaran en lugares del interior del hospital donde ningún viento les molestara, dándoseles todas las comodidades, colocando la edificación de dichos hospitales en lugar alto o montaña.

Esto señala claramente con cuanto cuidado y previsión se regulaba la materia hospitalaria y la prevención del contagio y algo más que se puede hacer notar: en la colonización española no hubo nunca una marcada discriminación racial, advirtiéndose en forma general y visible el interés político, religioso y social que puso España en la Colonia para evitar hasta donde era posible la inseguridad, no solamente respecto a los seres humanos, sino muy especialmente a los autóctonos de cada región. Es evidente que el fenómeno social fue advertido en toda la real y cruel verdad y despertó el propósito de lograr, en parte un Servicio Social inspirado en imperativo de índole religioso y en razones del orden positivo. La base de esta acción fue la de proporcionar libertad personal al indio para no considerársele siervo ni esclavo, obligándole a trabajar pero por interés social y que fuese libre de elegir y ejecutar el trabajo que le acomodare, teniendo además libertad para comerciar y contratar.

La obra realizada por los misioneros en la Nueva España fue grande y benéfica para todos, la tendencia y realización utópica la podemos personificar en Vasco de Quiroga al cual los indígenas le llamaron "Tata Vasco".

Inicia su obra experimental sin esperar la autorización que había solicitado a España, con la fundación de su primer hospital pueblo, localizada a dos leguas de México al que denominó Santa Fé y los gastos que ocasionaron ésta obra fueron del propio peculio de su fundador. Más tarde visitó a Michoacán, donde se continuó su obra, las que consistía en seguir preparando al pueblo tanto en artesanías especializadas y diversas actividades como la necesidad de intercambio comercial.

Las realizaciones de Vasco de Quiroga constituyeron el remedio positivo y adecuado a las necesidades de aquel momento. En contraste de la figura de éste bienhechor, santo para los religiosos y sabio para todos se levantó en la Historia de América, una serie de Fayles que junto con los conquistadores vinieron a adquirir almas para la fe cristiana y que significó el esfuerzo fecundo para el remedio de los grandes males de trabajo linealmente con la Conquista de América.

Ejemplo de ello lo tenemos en Fray Pedro de Gante quien fue el primero y principal adiestrador de los indios, no contando con escuelas para niños, sino procurando que los mozos pudieran aprender con facilidad y dominar los oficios y artes de los españoles actividades que sus progenitores no conocían ni dominaban, primero los ejercitaban en el oficio más común como el del sastre, zapateros, carpintería, orfebrería y demás similares; con posterioridad les indicaban con mayor perfeccionamiento en los demás oficios de mayor dificultad, previniendo con esto las causas

de irregularidad, de origen económico y social, enseñando a los indios para la futura ocupación además de lucrativa, importante para su civilización.

Otro ejemplo es el que nos ofrece Fray Toribio de Benavente (Motolinia), en su *Historia de los Indios de la Nueva España* revelador de cuando fue el esmero con que había educado a los indígenas para practicar la ayuda mutua, fundada en la caridad.

"Al hablar de este progreso material, es justo recordar al Padre Francisco de Tembleque, quien llegó a México en 1540, trabajó entre los indios, durante más de 40 años, dedicándose al estudio de las Lenguas y Dialectos". (16)

Su obra principal fue la construcción del acueducto para abastecer de agua a la población de Otumba, Estado de México, llevándola de los manantiales de Zempoala a treinta millas de distancia; allegó materiales, organizó canteros, improvisó albañiles. La obra que hizo y el agua, llegó de Otumba: labor gigantesca y una de las mayores aportaciones para el bienestar de sus habitantes.

Así mismo en Arizona y las dos Californias redujeron a los indios más feroces, les enseñaron agricultura, ganadería, y los oficios que más podrían aprovechar en sus territorios de Durango, Sinaloa, Sonora, Chihuahua, etc. plantaron cereales, árboles frutales, plantas de adorno y crearon el suficiente ganado para mantener los pueblos que iban fundando.

(16).- Zavala A. Silverio.- *La Utopía de Tomás Moro.*- En la Nueva España. Pág. 240 y sigs.

Construyeron así mismo presas, para conservar el agua y asegurar sus cosechas; construyendo canales y acueductos, traen trapiches para moler la caña de azúcar y prensas para extraer el aceite, todo a parte de darles oficio, se hizo con el anhelo de mejorar la laboriosidad y bienestar de los indios.

Otra preocupación de aquellas autoridades para proporcionar mejores medidas de protección a los habitantes de la Ciudad de México, se lograron creando "Las Cajas de Comunidad", de la solución solidaria y mutua, debidas a los desvelos del Virrey Don Antonio de Mendoza, y a la eficaz política desarrollada en beneficio de la colectividad por el, también, Virrey Don Francisco de Toledo. El fundamento de estas "Cajas", lo encontramos en el régimen de propiedad colectiva del imperio Inca. En todo pueblo o agrupación de indios debía construirse una de éstas "Cajas", dice Viñas Mey. El destino de fondos en beneficio común de los indígenas era el siguiente: sosteniendo de sus hospitales, de sus bienes de pobres, que se extendía al auxilio de viudas, huérfanos, enfermos inválidos, etc. Así como para ayudar a sufragar los gastos de las misiones, casas de reclusión y demás elementos para la conversión, sosteniendo de seminarios y colegios para hijos de caciques, para permitirles realizar sin detrimento de sus bienes, el pago del tributo, y en general, para que fuese ayuda, socorro y alivio en sus restantes necesidades.

En el siglo XVII fueron transportadas, de España a América, el Gremio, la Cofradía y el montepío; instaurándose, a la vez la corporación de oficios. En la Metrópoli el poder del Estado fue limitado recelosamente en sus funciones, lo que impidió que se convirtieran en corporaciones cerradas y rígidas, como aconteció en Europa tenían las mismas características, la organización del oficio.

### 3.- EPOCA INDEPENDIENTE

Transcurría el año de 1810, el ambiente estaba tenso y caldeado de la Nueva España. Criollos y Meztisos esperaban el momento oportuno de encender la antorcha de la libertad en el suelo de México y, muchos de ellos pagaron con su vida, el haber aceptado entusiasmadamente las ideas liberales y emancipadoras de los movimientos revolucionarios europeos.

El Liberalismo Mexicano comenzó a tomar fuerza a principios del siglo XIX con la clarinada de una magna convulsión política, que habría de proclamar la soberanía de un pueblo independiente.

En nuestra patria el reloj del tiempo, marcó la hora. Los criollos, que tanto tiempo habían sido postergados en sus derechos por los mismos españoles, lanzaron su grito de rebeldía contra la opresión y la injusticia. Muy cara pagaron los españoles, su enextinguible sed de oro; la esclavitud bárbara e inhumana con que aherrojaron a los indios; la envidia y deslealtad injustificable que asuzieron hasta con sus mismos descendientes.

"En la madrugada del 15 de septiembre de 1810, el criollo Don Miguel Hidalgo y Costilla, párroco de Dolores, desde el púlpito de la Iglesia llamaba a luchar por la libertad; y aquel venerable anciano, padre y maestro de aquel pueblo, que se convierte en apóstol y director de la Independencia de México. Tras el rito de insurgencia, expidió los decretos: A) Abolición de la Esclavitud; B) Reparto justo de las Tierras y Devolución de todos los despojos del Gobierno Virreynal, a sus legítimos dueños".(17).

Poco tiempo después, el gran prócer e ilustre cura de Indapeo; José María Morelos y Pavón, se avistó con el señor Hidalgo, quien lo nombró su lugar teniente, con orden de levantar hombre para la lucha y, asumir

la Jefatura del movimiento insurgente, una vez acaecida su muerte. Tal parece que la presintió muy cerca. En 1811 fueron fusilados en Chihuahua: Hidalgo, Allende.

"A la muerte del insigne cura Don Miguel Hidalgo, asume la Jefatura Morelos, y al ofrecersele el título de Generalísimo contestó: Soy Siervo de la Nación; porque ella asume la más grande, legítima inviolable de las soberanías; quiero que tenga un gobierno dimanado del pueblo y sostenido por el pueblo; que hagamos la declaración de que no hay otra nobleza que la de la virtud, el saber, el patriotismo y la caridad; que todos somos iguales pues del mismo origen procedemos; que no hay privilegios ni abolengo, porque no es racional, ni humano ni debido que haya esclavos; porque el color de la cara no cambia el del corazón ni del pensamiento; que se eduque a los hijos del labrador y del barrendero como a los del más rico hacendado; que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que le escuche, lo azpare y lo defienda contra el fuerte y arbitrario; que se declare que lo nuestro es ya nuestro y para nuestros hijos; que tenga una fe, una causa y una bandera, bajo la cual juremos todos morir, antes que verla oprimida, como lo está ahora, y que cuando ya sea libre estemos listos a defenderla". (17)

Posteriormente Don José María Morelos y Pavón afinó los conceptos con gran madurez de estadística, volvió a reforzar la relación hombre-tierra-trabajo, al expresar: que más valía poca tierra en manos de quien la pudiera asistir para su trabajo personal, que mucha tierra en manos de una sola persona trabajada por quienes no eran sus propietarios, la miseria la quiero cambiar en progreso; que la soberanía dimana del pueblo pugnaré la igualdad ante la ley; y contra la ilegalidad de los tributos

etc., pero marca el contenido la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres y aleje la ignorancia.

La antorcha había sido prendida, y con la muerte de los principales héroes se avivó más la llama. El 6 de noviembre de 1813, se promulgó el "Acta de Declaración de Independencia" por el "Congreso de Chilpancingo". Por la cual México quedaba libre de la dominación española y con el derecho de regir sus propios destinos. Expresión elocuente del Derecho Natural basado en los inalienables principios de igual, libertad y fraternidad.

#### 4.- LA REFORMA

##### A).- PLAN DE AYUTLA.

Corría el año de 1854 y México se debaría entre enconadas y opuestas corrientes políticas. El Clero, el partido conservador, los defensores de fueros y privilegios y los ilusos que aún pensaban en imperio, seguían ensangrentando el suelo mexicano. Por otro lado la dictadura de Santa Ana con su ambición y las torpezas de su gobierno estaban comprometiéndolo a la nación; por lo que los liberales, políticos y revolucionarios, se aprestaron a combatirlo; por lo que común acuerdo redactaron y proclamaron el diez de febrero de 1854, en la Hacienda de la Providencia el histórico documento conocido como el Plan de Ayutla en que se desconoció a Santa Ana.

##### B).- LEY DE JUÁREZ.

El 22 de noviembre de 1857, fue promulgada la llamada Ley Juárez, por la cual quedaron suprimidos los fueros eclesiásticos y militares.

(17) Manzanilla Schaper Victor.- Reforma Agraria Mexicana.

C).- PONCIANO ARRIAGA Y EL SERVICIO SOCIAL.

En 1857 Don Ponciano Arriaga, refugidado en voto particular propugnó porque en la nueva Constitución política se incluyeran normas que mejoraran la condición de los trabajadores, de los artesanos y de los operarios de campo, decía: Carecen de capital y de materiales, están subyugados por el monopolio, luchan con rivalidades y competencias invisibles, y son, en realidad, tristes máquinas de producción, merecen que nuestras leyes, recuerden que son alguna vez hombres libres, ciudadanos de la Nación y miembros de una sola familia.

D).- JUAREZ, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El 19 de enero de 1858, el Lic. Benito Juárez, en funciones de Presidente de la República, desde Guanajuato lanza este manifiesto al País: la voluntad general expresada en la Constitución y en las leyes que la Nación se ha dado por medio de sus legítimos representantes, es la única regla a que deben de sujetarse los mexicanos para labrar su felicidad, a la sombra benéfica de la paz.

Juárez decretó: Entran en domicilio de la Nación todos los bienes que el Clero secular y regular, han estado administrando con diversos títulos, sea cual fuer: la clase de predios, derechos y acciones en que consisten así como el nombre y aplicación que hayan tenido.

En consecuencia los bienes raíces, urbanos y rurales, los hospitales y asilos, etc., pasan al dominio de la Nación. Por lo tanto la caridad es sustituida por la beneficencia. La primera implica un concepto piadoso y religioso, la segunda un concepto administrativo, obligatorio al Estado por ser de utilidad nacional.

El 15 de julio de 1867, Juárez expide un manifiesto al ejército y a la Nación, que finaliza diciendo: Mexicanos hemos alcanzado el mayor bien que podíamos esperar, viendo consumada por segunda vez la Independencia de nuestra patria. Cooperemos todos para poder legarla a nuestros hijos en camino de prosperidad, amando y sosteniendo siempre nuestra Independencia y nuestra Libertad.

Maximiliano no derogó las leyes de Reforma porque eran justas y convenientes, por lo que expidió el 10 de noviembre de 1865, la Ley sobre trabajadores, atendida por la junta protectora de las clases menesterosas, cuyos objetivos, entre otros era limitar las horas de trabajo, dar derechos de agua y habitación al campesino, obligar a los hacendados a proporcionar asistencia médica gratuita a sus peones, popularizar la enseñanza, construyendo escuelas en aquellas propiedades en las que la población pesara de veinte habitantes.

##### 5. EPOCA DE LA REVOLUCION MEXICANA

"En vísperas del nacimiento revolucionario de 1910 la mayor parte de la población mexicana se encontraba dividida en clases, con separación tajante entre unas y otras, y el régimen de derecho, en lugar de ajustarse al criterio constitucional, sólo defendía los intereses creados de la minoría, por lo tanto favorecían a los grupos indigentes, en tanto que el pueblo sufría hambre, vejaciones, apresión, etc., mientras que en los Ingenios y Haciendas se continuaban succionando la vida de los infelices jornaleros y con sentencia de muerte para todo aquel que no quisiera someterse al yugo infamante. Constantemente estaban sobre los campesinos los mandones de baja categoría, Jefes políticos, comandantes rurales,

jefes de policía, etc. ante esta cruenta realidad miembros o fundadores de partidos políticos liberales, opositores al porfirismo incluyeron a la plataforma de sus programas de principios y acción, la defensa de todo el proletariado Nacional, la reivindicación de los derechos del pueblo Mexicano". (18).

Creemos indispensable transcribir el concepto jurídico que debe ser base fundamental de las instituciones gubernamentales, a fin de captar los ideales revolucionarios, que patrocinaron los grupos políticos precursores de la Revolución de 1910.

Bodenheimer expresa: "El derecho en su forma más pura y perfecta, se realizará en aquel orden social en el que éste reducía al mínimo la posibilidad de abuso tanto por parte de los particulares como por parte del gobierno. Más adelante añade: El derecho en conjunto, comparte igualdad y no sujeción, es una relación entre iguales, no entre superior o inferior. Allí donde del derecho sanciona o permite la existencia de zonas de poder de individuos o grupos, extraordinariamente fuertes, se aparta de su forma más perfecta". (19).

#### A). LA ASAMBLEA NACIONAL ANTI REELECCIONISTA.

"El 15 de abril de 1910, se reunió la Asamblea Nacional Antirreeleccionista, con delegados del todo el país, para designar candidatos a la Presidencia y la Vicepresidencia de la República. Don Francisco I. Madero resultó nombrado para la Presidencia por mayoría absoluta de votos y Don Francisco Vázquez Gómez para la Vicepresidencia". (20)

(18) Toro Alfonso.- Historia de México.

(19) Parra Porfirio.- México a través de los Siglos Tomo V.

(20) Obras Políticas págs. 492.- Edit. Universitas.

Al aceptar la candidatura para la Presidencia de la República, Don Francisco I. Madero y Vázquez Gómez, presentaron su programa de gobierno fundado esencialmente en las siguientes bases:

1o.- Restablecer el Imperio de la Constitución, haciendo efectivos los deberes y derechos que ella prescribe.

5o.- Mejorar y formentar la institución pública y quitar las trabas que actualmente tiene la libertad de enseñanza.

6o.- Mejorar la condición material, intelectual y moral del obrero, creando escuelas y talleres, procurando la expedición de leyes sobre pensiones e indemnizaciones por accidentes de trabajo, combatir el alcoholismo y el juego. Igual solicitud se tendrá respecto a la raza indígena en general, especialmente de los indios Mayas y Yaquis, repatriando a los deportados y fundando colonias agrícolas en los terrenos nacionales, o los que puedan adquirir con tal objeto.

En su programa de gobierno, Madero anunció, que en su gestión trataría de efectuar una innovación de los sistemas y de una transformación de las condiciones sociales.

#### B).- INICIACION DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO.

"El 11 de septiembre de 1910, comenzó a correr la sangre en el suelo patrio: por lo que el señor Madero se vió obligado a salir a los Estados Unidos de América, no sin antes haber pactado el "Plan de San Luis". (21).

(21).- Silva Hersog.- Breve Historia de la Revolución Mexicana, págs. 96, 97, 98, 124.

*\*Este Plan consta de 15 artículos breves. en el segundo artículo se desconoce al Gobierno de Don Porfirio Díaz. más para nuestro trabajo el más importante es el artículo tercero. dado que fue el que más influyó para que millares de campesinos se sumaran al movimiento revolucionario. que comenzaría con el levantamiento de armas de muchos lugares del país desde el 20 de noviembre en adelante\*. (22).*

*Artículo Tercero.- Abuzando de la Ley de Terrenos Baldíos. numerosos pequeños propietarios. en su mayoría indígenas. han sido despojados de sus terrenos por acuerdo de la Secretaría de Fomento. o por fallos de los Tribunales de la República. siendo en toda justicia restituidos a sus antiguos poseedores los terrenos de los que se les despojó de un modo tan arbitrario. se declara sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los que adquirieron de un modo tan inícuo o a sus herederos que los restituyan a sus antiguos propietarios. a quien pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo de que esos terrenos hayan pasado e manos de terceras personas antes de la promulgación de este Plan. los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo.*

*El 18 de noviembre de 1910 cae en Puebla abatido por las balas porfiristas Aquiles Serdán. marcando este acto bochornoso el inicio del movimiento revolucionario.*

*(22).- Silva Hersog.- Breve Historia de la Revolución Mexicana -. págs. 96, 97, 98, 124.*

## 6.- EPOCA MODERNA

La protección que dan los Gobiernos a quienes carecen de ingresos por diversas causas, es un fenómeno casi exclusivo del siglo XX. Ello se debe a que los cambios de tipo económico han modificado notablemente la situación del individuo en la sociedad. Antes la mayor parte de la mano de obra en el mundo estaba dedicada a la agricultura y el resto de los trabajadores eran artesanos o comerciantes independientes. Con el incremento de la industrialización, los trabajadores estuvieron cada vez más expuestos a las fluctuaciones en los negocios, a la automatización, a los cambios en la industria y a otros factores fuera de su control; además, gracias a la cada vez mayores expectativas de vida, aumenta el número de personas de edad avanzada que necesitan ayuda.

Con las nuevas maquinarias y sustancias químicas, aumentarán además los riesgos de accidentes y de enfermedad.

\*Estos y otros factores han contribuido a que la aceptación de la Seguridad Social se haya extendido en forma universal.\*

El régimen de seguridad social mexicano tiene su origen en el artículo 123 de la Constitución de 1917, quedando definitivamente establecido por ley en 1942.

\*Ese mismo año fue creada la primera Institución de Seguridad Social del país: El Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), organismo descentralizado, con personalidad jurídica propia, que a partir de dicha fecha ha ido extendiéndose, desde el Distrito Federal a los treinta y un Estados, y se ha establecido en 256 municipios\*. (23).

(23).- Nueva Enciclopedia Temática.- Tomo VII, pág. 297.

Los gastos se cubren en forma tripartita, excepto en el Seguro de Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que están a cargo exclusivo del patrono.

Un riguroso programa de prestaciones sociales hizo revolucionar las primitivas Casas de la Asegurada hacia los modernos Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar, que tienden a adiestrar a las mujeres y a los jóvenes, para su mejoramiento familiar, cultural y cívico. Hay 19 de estos Centros en el Distrito Federal y 57 en los Estados.

Dos puntos característicos del régimen de seguridad mexicana son el interés por la educación artística del asegurado por medio del teatro y la danza, para lo cual el Instituto cuenta con salas propias y el de la capacitación profesional del asegurado y sus hijos, en escuelas especiales de artesanía. Hasta enero de 1962 había 6 100 000 asegurados y 22 000 000 de beneficiarios. El Seguro Social a los trabajadores del campo, establecido ultimamente, cuenta ya con 509 961 afiliados y 1 208 637 beneficiarios.

Otros organismos de seguridad social en México son el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, para los empleados públicos, con servicios de prestaciones sociales, clínicas y farmacias propias.

Tiene más de 1 130 000 afiliados, con 2 700 000 familiares que gozan de sus beneficios.

Hace muchos años, cuando la mayoría de las personas servían en haciendas, la jubilación de las personas de edad no era difícil. En las grandes casas había generalmente lugar para los ancianos. Se disponía de suficiente alimento para todos y no faltaban las tareas sencillas, ya lejanas, en que casi todo podía hacerse a mano, todos los miembros de la

familia y de la servidumbre tomaban parte en el trabajo. Pero cuando las familias empezaron a desplazarse hacia las ciudades y a trabajar en industrias su modo de vivir cambió. Los hogares eran más pequeños, y en los departamentos de los edificios urbanos no había lugar para la gente de avanzada edad. Por otro lado, el trabajo en las fábricas era muy pesado para ella. Las personas que prestaban sus servicios en las fábricas y grandes empresas no podían contar con la seguridad de la vida de hacienda cuando fueran viejos para trabajar. Y la mayor parte de la gente encontraba difícil el poder ahorrar algún dinero para su vejez.

Los primeros planes de las empresas privadas concedían pensiones como una recompensa por un largo y fiel servicio y funcionaban generalmente sin fondo propio de capitalización. Los pagos a los empleados jubilados se consideraban como gastos generales. Los beneficiarios eran asignados libremente por la empresa, es decir que la pensión no era un derecho, sino una concesión graciosa del patrono y, por tanto, no podía reclamarse legalmente.

Los modernos planes privados de jubilación son por lo general organizadas a base de capitalización propia, según cálculos cuidadosos hechos por expertos de seguros. Al establecer el fondo de reserva, se cuenta con que habrá un porcentaje determinado de personas que morirán antes de poder beneficiarse del plan y otros de asegurados que recibirán su pensión durante muchos años. En todo caso, se garantiza el derecho del empleado a recibir una pensión de jubilación después de cierto número de años de trabajo.

Ade más del régimen de pensiones que a través del Instituto Mexicano del Seguro Social reciben los trabajadores y sus familias, existen otras instituciones, como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, el cual entre otras prestaciones, tiene las de jubilación y seguros de vejez, invalidez y muerte; el sistema de jubilaciones de los trabajadores de Petróleos Mexicanos; el de los trabajadores de los Ferrocarriles Nacionales; el Sistema de Retiros y Pensiones Militares para los miembros del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada, así como otros que funcionan como sociedades mutualistas de seguro. Las leyes de trabajo autorizan a incluir el derecho de jubilación y retiro en los Contratos Colectivos de Trabajo.

## CAPITULO CUARTO

### EL SERVICIO SOCIAL

#### 1.-ASPECTOS FUNDAMENTALES

A.- EL ECONOMICO.

B.- EL SOCIAL

C.- EL POLITICO

#### 2.- LOS PRINCIPIOS BASICOS.

A.- OBLIGATORIEDAD

B.- UNIFICACION

C.- UNIVERSALIZACION.

D.- COORDINACION

E.- INTERNACIONALIZACION

#### 3.- LA REFORMA AGRARIA EN EL SERVICIO SOCIAL

A.- CAMPESINOS

B.- INDIGENAS

## EL SERVICIO SOCIAL EN SUS DIFERENTES ASPECTOS

1.- El Servicio Social, debemos enfocarlo bajo sus tres aspectos fundamentales: El Económico, el Social y el Político.

### A).- EL ECONOMICO.

\*El Servicio Social tiene un contenido eminentemente onómico y de proporciones más relevantes que el Seguro Social, dado que la función que desempeña la realiza en forma general y dentro del conglomerario, tendiente a robustecer para los individuos y sus familiares, la capacidad de trabajo, de ganancias y consumo. Situaciones que repercuten para una mayor y mejor producción, que beneficie directamente a la Sociedad y al Capital, como fundamento económico el Servicio Social lo entendemos como un aprovisionamiento de bienes y una redistribución justa de los mismos en beneficio de los económicamente débiles. Este principio penetra en el trabajo aumentando la capacidad laboral, física, moral y cultural, de la población. En el capital se introduce liberándolo de sus pérdidas y de sus riesgos, garantizando su producción y su consumo. En el Estado al incrementar los bienes e ingresos de la colectividad, aminora las diferencias de clases sociales, eleva el nivel de vida popular, consolida la paz social y la consecuente estabilidad política\*. (24).

Resultado: El Servicio Social es Bienestar Social y desarrollo económico.

### B.- EL SOCIAL.

Otro fundamento es el Social, el cual se debe presentar o describir, como el esfuerzo coordinado del Estado a través del Derecho

(24).- Deboin A.M.- Las Doctrinas Económicas, Políticas y Sociales de la Epoca Moderna.

para realizar el bien colectivo, procurando solucionar los problemas que surjan, con entera imparcialidad y justicia. Por lo tanto el Servicio Social debe tender a proporcionar bienestar y seguridad individual, como medio para alcanzar el fin que se propone: El bienestar y seguridad del conglomerado nacional.

El Servicio Social estructurado así, representa una filosofía muy completa; y se convierte en una doctrina emanada del Derecho, puesta en acción por los Poderes públicos, porque el Estado con la colaboración de la Sociedad (como así debe ser) alcanzar los más altos índices en las condiciones de la vida familiar y la prosperidad del individuo logrando una mayor riqueza colectiva y un alto grado de tranquilidad nacional.

#### C.- EL POLITICO.

En el aspecto político, el Estado tiene la obligación de encontrar y atacar las causas generatrices de la inseguridad colectiva, y lo consigue mediante una serie de planes y acciones perfectamente elaboradas, que tienden a remediar este mal. Favoreciendo los intereses solidarios, individuales, nacionales y humanos que se proyectan hacia una meta progresiva y común.

De aquí que se califique el Servicio Social como un Servicio Público, como instrumento administrativo con que el Estado cumple con su fin primordial: El Bien Común.

2.- "Los Principios del Servicio Social.- La Ideología del Servicio Social tal no se ha expuesto, ha venido a influir y en algunos casos, a modificar, El Seguro Social Clásico o tradicional, dándole una naturaleza

de integridad, ensanchando su campo de aplicación, transformando su técnica operativa, incrementando sus beneficios, modificando su financiamiento o cambiando su gestión". (25).

A.- OBLIGATORIEDAD

Este principio nace de la imposición de aseguramiento que el Estado acuerda, a efecto de lograr que la protección se extienda a toda la población que debe cubrir, en forma obligatoria es decir el Estado se impone la obligación de ayudar al desvalido en forma decidida otorgándole protección en diversos aspectos.

B.- UNIFICACION.

El Servicio Social presupone una protección total en cuanto a estados de necesidad, teniendo el riesgo único, el riesgo Social, sin tener en cuenta la causa generadora sino, al efecto que procede, que siempre es igual, pérdida o disminución de ganancias o aumento de necesidades familiares. Por lo tanto la unificación supera la generalidad de las contingencias cubiertas.

C.- UNIVERSALIZACION.

Este principio implica la totalidad de las personas protegidas.

En el concepto de Servicio Social como derecho de todo ser humano, sin distinción de ocupación, ideología, raza, sexo o estado civil, radica la Universalización.

D.- COORDINACION.

El Estado a través de la Política Social, desarrolla y coordina la labor de las Dependencias Oficiales y no Oficiales, relacionadas con el cuidado de la salud y de la educación, logrando así una protección de

(25).- Tesis de Gastón Lara.- El Servicio Social en México.

de tipo general e integral, que se designa como Servicio Social Institucional. Esta Política de coordinación en donde más se manifiesta, es en la protección de la salud de los campesinos.

#### E.- INTERNACIONALIZACION.

El Servicio de Internacionalización de Servicio Social, se refiere al derecho que tienen todos los pueblos del orbe, sin distinción de ninguna clase de Servicio Social.

El Servicio Social debe ser instrumento de autentica Política Social y Económico y una distribución equitativa de la renta nacional. En consecuencia, los programas de Servicio Social deben de ser integrados en la planificación Económica General del Estado con el fin de destinar a estos programas el máximo de recursos financieros compatibles con la capacidad económica del país.

#### 3.- La Reforma Agraria y el Servicio Social.

##### A).- CAMPESINOS.

"La Reforma Agraria no puede tomar solamente en cuenta el aspecto económico del campesino, el higiénico o el educativo, etc. y no puede simplemente porque todos estos son aspectos encadenados entre sí". (26).

Es por eso que sostengo que el Servicio Social y la Reforma Agraria están íntimamente relacionados ya que el problema Agrario no debe de tratar de resolver en forma aislada sino dentro de un plan de reestructuración general, social y económica.

(26).- Reforma Agraria Manual.

Es un error creer que la Reforma Agraria debe tener como único fin "La incorporación del campesino a la civilización", sin especificar el valor social con que ha de ser incorporado ni a que civilización o dentro de qué cultura; se trata de incorporarlo a la civilización con todos sus puntos de vista falsos y postulados Pseudocientíficos, propios solamente para justificar la explotación que sobre el proletariado ejerce el régimen capitalista o se trata de incorporarlo a la vida nacional como simple mano de obra barata, fácil de ser explotada; a mí entender los grupos de campesinos deben ser incorporados a la vida del país como parte integrante de la clase trabajadora y armados con una teoría y un concepto de la vida y del mundo que les permita luchar por una vida y una sociedad mejor. Y ésta teoría y este concepto de la vida sólo puede ser posible invirtiéndose, transformando las condiciones en que viven, morales y materiales de su existencia actual que son las que, en su teoría y conceptos pesimistas del presente. Claro es que, en la Sociedad del campesino que dispone de pocos medios técnicos para dominar, las fuerzas de la naturaleza, la filosofía más corriente sobre la vida considera casi todos los acontecimientos como: obra de un destino ciego, de un fatalismo, pero éstas condiciones ante la inseguridad objetiva serán reemplazadas por otras tan pronto como al mejorar la técnica social, el campesino mismo reglamenta ciertas esferas de su vida.

El sentimiento de responsabilidad aumentará en su tiempo, relativamente breve, especialmente en aquellos sectores campesinos que ya estén dominados por nuevas técnicas de producción agrícola e industrial, y por nuevas y más altas condiciones de vida, de adquirir destrezas técnicas suficientes para dirigir la máquina social en lugar de dejarse aplastar bajo sus ruedas.

Al campesino hay que asimilarlo a nuestra vida, sí, pero entonces cambiamos sus condiciones materiales, para hacer cambiar sus concepciones y modo de ver la vida, cambiamos sus condiciones económicas, pues las ideas variables de los hombres son, en último término, función del proceso social, cuya variable independiente es la variable técnica económica. Ahora, como es factible transformar la variante técnica económica actual del campesino dando por supuesta la existencia de estudios especializados, científicos e integrales sobre cada uno de los grupos campesinos existentes en el país; estudios que abarquen y comprendan la Biología, la Psicología las costumbres, la Geopolítica y la Economía en cada grupo.

Este plan es un extremo ambicioso, pero sólo un plan de este tipo, de alcances económico-sociales resulta positivo frente a un problema económico-social, como lo es el Problema Agrario.

No se trata de un plan a pequeña escala, mezquino en su trazado, en sus inversiones, ni tampoco en un plan utópico irrealizable e incosteable, por cuanto a la finalidad que el mismo persigue. Amén del objetivo fundamental, que es el de asimilar al campesino, a la vida del país, descansa en dos pivotes accesorios de tipo económica-social: incrementar la economía nacional dentro de una concepción de beneficio social.

En los puntos de tal naturaleza que sólo con el concurso organizado y dirigido de todas las fuerzas del país puede llevar a cabo.

## B.- INDIGENAS.

\*E individualmente que durante mucho tiempo la Revolución Mexicana y las Instituciones Gubernamentales emanadas de ella se habían venido preocupando del problema indígena, que uno de los sectores más necesitan del Servicio Social; y uno de los serios que confrontan el País; por lo tanto vamos a hablar del Gobierno del General Lázaro Cárdenas, que fue cuando dicho problema se hizo más tangible a la preocupación administrativa, culminando en este punto, con el establecimiento del Departamento de Departamento de Asuntos Indígenas, a partir de entonces se han cometido graves errores en cuanto a tratar los problemas que lo afectan, que es preciso revisar para evitar que se incida en ellos logrando de este modo tornar más grandes los esfuerzos que se apliquen a su estudio, planteamiento y resolución! ( ).

Se ha incurrido, desde luego, en el error de verlo, con un criterio simplista, unilateral, sólo por un lado, especialmente desde el punto de vista pedagógico, cuando en realidad tiene una estructura compleja. Anotó algunas observaciones sobre aspectos más importantes.

Conviene señalar por principio, los siguientes errores:

I.- Error Etnográfico.- Que ha consistido en hacer del indio, un simple tema de estudio teórico, una mera curiosidad científica, un asunto de gabinete, sin resultados prácticos para su mejoramiento económico y social.

Mucha Mucha literatura especulativa se ha lanzado, al mercado, del problema sin que sean verdaderos estudios integrales. Tales investigaciones tiene tan sólo un valor académico.

Yo no desestimo el valor de la investigación científica sobre el campesino; al contrario creo que es imprescindible pero, crítico el tratamiento del problema indígena se reduzca a dicha investigación debe multiplicarse, considerando al mismo tiempo que la situación económica del campesino, los demás aspectos de su vida tanto en sí mismo, como en sus relaciones con los demás y hacer derivar de dichos estudios métodos constructivos para enjorarlos autorizada y eficazmente.

II.- Error Indígena.- Ha consistido en la pretensión de mantener al indio siempre "Indido" con puros fines folklóricos o para satisfacer la curiosidad de los turistas. Quienes han opinado de esta manera, con fines comerciales, consideran que el indio, sus costumbres y sus expresiones estéticas sin mercadería de escaparate que es preciso conservar por el beneficio que reditúan, no al indígena sino a los explotadores de su industria.

Como se comprenderá, este error ha sido propagado por los explotadores de los indígenas y por ciertos funcionarios de regímenes pasados carentes de honestidad y de visión.

III.- Error Pedagógico.- Durante mucho tiempo se quiso ver el problema del campesino. Como un problema escolar y se trató de resolver, en consecuencia, con medios pedagógicos presentando al maestro y la escuela como factores decisivos en la transformación de la vida de los grupos campesinos.

Sin embargo, ya se ha visto que la escuela por sí sola no posee las facultades que en un principio se le atribuyeron. El campesino se va

a la escuela no por eso se asimila a la vida nacional o abandona sus costumbres. En la escuela aprende lo más elemental, pero ello no influye en sus hábitos tradicionales, no rompe el muro de diferencias económicas, sociales y culturales que lo separa del ritmo vital moderno.

No es por lo tanto, la escuela, la llama a resolver el problema del campesino. A su modo de ver el problema la supervivencia de las lenguas aborígenas se debe, más que a su vitalidad, el aislamiento económico y geográfico en que han venido viviendo los grupos de población latina.

El problema debe resolverse en forma integral, es decir, que a lado de la escuela se creen caminos, hospitales, centros económicos, agrícolas e industriales, para que en conjunto asimilen al campesino a la civilización.

IV.- Error Económico.- Estriba en tratar de conservar las pequeñas industrias indígenas de técnica e instrumental primitivos y de pobres rendimientos económicos, alegando su valor folklórico.

V.- Error Asistencial.- Muchos han querido resolver el problema del campesino proporcionándole ayuda en dinero y mercancías. Pero el problema del campesino no es de beneficencia pública o privada. Quienes han querido ver el problema desde este ángulo, han olvidado que lo que hay que hacer con los campesinos es convertirlos en agentes de actividad industrial o agrícola, efectivos factores económicos, en vez de orientarlos a infecundas prácticas de parasitismo social.

VI.- Error Paternalista.- Consiste en tratar de defender al campesino frente a los demás, con un carácter tutelar, debido a que siempre se les ha considerado como un menor de edad ocasionándole con ello, grave perjuicio, pues se le mantiene a pesar de los buenos propósitos que se

tengan en su favor, en un plano de inferioridad respecto a los otros sectores sociales. Lo debido, en mi concepto, es procurar que el seno mismo de los grupos de campesinos, surjan y se forjen sus propios orientadores y técnicos, organizandolos de tal manera que puedan emprender su propia defensa y controlar sus propios destinos.

Considero que para la pronta solución de estos errores se debe recurrir en una forma más profunda a la Comisión del Servicio Social Integral, para que con la forma que tiene de trabajar trate de solucionar en forma eficaz los errores antes mencionados.

## CAPITULO QUINTO

### LA COMISION COORDINADORA DEL SERVICIO SOCIAL

- 1.- SUS ANTECEDENTES
- 2.- PROGRAMAS Y OBJETIVOS
- 3.- EL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD
- 4.- LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y EL  
SERVICIO SOCIAL
- 5.- EL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA Y EL SERVICIO  
SOCIAL.

## LA COMISION COORDINADORA DEL SERVICIO SOCIAL EN MEXICO

### 1.- ANTECEDENTES.

En la propia CONSTITUCION DE 1917 se establece la restitución de las tierras comunales a los grupos indígenas como un primer lineamiento de carácter económico para normar esta acción.

A partir de ese momento se origina una serie de reflexiones de carácter cultural y social sobre el indígena que llevaron a la definición de una política. Esta política ha cambiado al paso del tiempo, ha visto fases de avance y retroceso y a la fecha ofrece un acervo de planteamientos teóricos y de experiencias sobre las cuales es posible configurar las bases para acción congruente con los postulados de democracia política, económica, cultural y social que prescribe la Constitución.

Al triunfo de la Revolución y a la luz de experiencias dolorosas y de asedios todavía hoy vigentes, la preocupación principal se centra en consolidar política y económicamente a la Nación, para lo cual se supone la necesidad de homogeneizar étnica y culturalmente a la sociedad mexicana. Surgen conceptos como de la asimilación de las comunidades étnicas al desarrollo general, en el que aparece como condición más o menos determinante suprimir los rasgos originarios del de incorporación que propone la obtención de una mezcla uniforme de razas y culturas, y de integración que preconiza acelerar un proceso inexorable tendiente a borrar las fronteras culturales entre los valores y formas de vida de la sociedad dominante y los que se conservan en las sociedades que se consideran marcadas por el atraso.

Es importante señalar que durante estos decenios de esfuerzos orientados en ese sentido, los pueblos y las culturas indígenas han sobrevivido, y han evolucionado a su propio ritmo histórico incluso su población se ha incrementado, pero quizá es más relevante señalar que ésto no ha sido un obstáculo para la integridad nacional, sino al contrario, un elemento favorable.

La política que marca un hito histórico es la que por un lado postula un principio de respeto a la peculiar fisonomía de histórica y regional de las comunidades, y que exalta sus valores tradicionales entre los que se descubre un sentimiento cívico superior en muchos aspectos al de otros sectores de la población y una notable capacidad para el avance en las formas de organización social en virtud de su concepción comunitaria, no individualista de la propiedad, y por otro lado se plantea también que como principio que la condición oprimida de estos grupos y culturas es un problema de emancipación esencialmente igual al del proletariado de cualquier país. También a este respecto se desarrollan una serie de acciones destinadas a restituir la base material de sus culturas Las Tierras Comunales.

En el Primer Congreso Indigenista Interamericano celebrado en Pátzcuaro en 1940, se recomienda el establecimiento de Instituciones Nacionales Especializadas para atender las etnias de cada país.

En los años subsiguientes declinó notablemente la acción gubernamental en este campo y los programas indigenistas sufrieron gradual deterioro. Sin embargo se mantuvieron algunos esfuerzos en el campo educativo y para 1948 la presencia de un grupo de mexicanos preocupados

por la vigencia y la agudización del problema, entre quienes se encontraban los primeros especialistas se llegaron a configurar la escuela mexicana de antropología social; promovieron bajo la dirección de Alfonso Caso la creación del Instituto Indigenista en cumplimiento de las resoluciones de Pátzcuaro\*. ( ).

Con escasos recursos frente a la magnitud de la empresa pero con la acción comprometida y entusiasta de aquellos hombres, el Instituto Nacional Indigenista fue abriendo brecha en el terreno de investigación antropológica y en la defensa de los indígenas, considerados a tanto en su condición de mexicanos sometidos a la miseria y a la explotación como en su calidad de grupos identificados por su personalidad étnica y cultural.

Al inicio de la actual década se promovió una amplia discusión sobre las vicisitudes sufridas por el indígena y el campesino. Intelectuales antropológicos y dirigentes populares expusieron a las autoridades de la República las causas estructurales de la marginación del indígena y propusieron medidas políticas y administrativas para robustecer la acción del Estado en favor de los grupos étnicos. Durante los años posteriores se dió un impulso significativo a la política indigenista a partir de la restitución de tierras comunales, el otorgamiento de créditos y la creación de sesenta CENTROS COORDINADORES así como la multiplicación de servicios educativos asistenciales.

Así pues en la política del presente puede hablarse de un punto de partida en el que la situación indígena se refiere a dos condiciones: una étnica y la otra de clase, y a dos tipos de reivindicación una cultural y otra económica que se apoyan mutuamente, porque en la medida en que los grupos indígenas se logren liberar del despojo constante de sus

recursos naturales y del producto de su trabajo constante de sus mejores condiciones de liberar y desarrollar la potencialidad de sus culturas, las que a su vez están llamadas a enriquecer sus facultades productivas.

En este punto resulta más claro el encuentro entre la lucha por la identidad y por preservar los rasgos solidarios de las comunidades indígenas y la lucha por obtener mejores condiciones de vida dentro de las estructuras económicas regionales y de la Nación en su conjunto.

Al iniciarse la administración del Presidente José López Portillo hasta nuestros días se plantea un cambio radical en la estrategia indigenista de la Nación, proponiéndose abatir la secular marginación del indígena con el concurso de su participación organizada.

a).- El problema indígena debe ser resuelto en términos de un compromiso que compete a toda la Nación.

b).- La Unidad Nacional implica el respeto al pluralismo cultural y el apoyo a los vínculos culturales comunes.

c).- Es necesario coordinar las acciones del Estado mexicano hacia los grupos étnicos a partir de un amplio plan de inversiones programadas.

"En cumplimiento de tales señalamientos mediante acuerdo del 21 de enero de 1977 se creó bajo la dependencia directa del Presidente de la República la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas.- COPLAMAR.- Con la responsabilidad de realizar estudios específicos así como proponer al Ejecutivo Federal Coordinación de las acciones institucionales en la materia. Junto con estas funciones de alcance general, se dispuso que el titular de la Coordinación General presidiera las entidades creadas para la atención de problemas derivados de la marginación social quedando integradas a la Coordinación las siguientes Dependencias: INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA (INI), COMISION NACIONAL DE

ZONAS ARIDAS, PATRIMONIO INDIGENA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, LA FORESTAL, FIDEICOMISO DEL FONDO CANDELLERO, FIDEICOMISO PARA OBRAS SOCIALES A CAMPESINOS CAÑEROS DE ESCASOS RECURSOS, PRODUCTOS FORESTALES DE LA ARAHUMARA, FIDEPAL, PROMOTORA DEL NOPAL Y DEL MAGUEY, FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS Y COMPAÑIA FORESTAL DE LA LACANDONA". (25).

Tales esfuerzos de Coordinación permitirían dar cabal cumplimiento al objetivo expresado en cuanto a la transformación del INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA en una Organización eje del programa de desarrollo para los pueblos marginados de la República Mexicana aparejado a ciertos desinterés de los antropólogos nacionales por los problemas indígenas aparece decaimiento dentro del INI, se agudiza la separación entre la investigación, la discusión indigenista y la planeación y ejecución de obras para el desarrollo. Mientras tanto actualmente la Subdirección de Investigación se encuentra en proceso de reestructuración con la finalidad de que se contribuya a cumplir los lineamientos programáticos señalados.

En el campo académico antropología e indigenismo eran sinónimos en el ámbito de la acción gubernamental era el INI donde se discutían y planteaba las propuestas para resolver el problema indígena. Ya que cabe mencionar que debe participar no solo los trabajadores del INI sino también y de manera preponderante los propios pueblos indios.

## 2.- PROGRAMAS Y OBJETIVOS.

"A partir de 1977 se emprendieron diversas actividades tendientes a precisar el alcance y naturaleza de las mismas, en dos direcciones: por un lado en la determinación de las condiciones económicas, políticas y sociales de los grupos étnicos y en el manejo de alternativas para

(28).- PP. Osvaldo Fernández Ignacio.- La Nueva Política Social.- Impreso en Español. Edit. Méx. 1985.

apoyarlos en la defensa de sus derechos patrimoniales y de sus intereses materiales, así como en la gestión y ejecución directa de obras y servicios destinados tanto a la infraestructura productiva como al desarrollo social. Por otro lado con la reanudación de actividades propias de investigación antropológica orientadas de que las tareas de promoción económica y social no lesionen, sino que tiendan a fortalecer las culturas y el sentido de identidad de las comunidades, a través del estímulo a su capacidad para participar en forma cada vez más determinante en el diseño y en la ejecución de los programas, para contribuir en la formulación de las prioridades y decisiones del alcance nacional". (29).

Sin embargo lo ocurrido hasta el momento obliga a insistir y recalcar sobre obviedades existen y hay que reconocer, en las comunidades indígenas, capacidad de decisión y avance material con dinámica propia, como sujetos y no como objetos de las decisiones políticas, sociales y culturales.

Las bases contemplan tareas de trabajo que corresponden prácticamente a todas las dependencias y entidades de la administración pública federal: Así como a los órganos políticos, legislativos y judiciales de todos los niveles.

Esto es así porque los objetivos de la política nacional indigenista no podían cumplirse sin el concurso de las demás dependencias de gobierno. De esta manera se han entendido las funciones gubernamentales en esta tarea desde los primeros planteamientos. Por ello en la ley que creó el Instituto se establece que forman parte de su Consejo algunas de las Secretarías que más directamente tiene que ver con las tareas que se realizan en el medio indígena. Por la misma razón se establece en la

(29).- Pérez Ruiz Lorena.- Políticas y Tareas Indigenistas.

fracción IV del artículo segundo que el Instituto intervendrá en la realización de los medidas de mejoramiento de los núcleos indígenas coordinando y dirigiendo en su caso la acción de los órganos gubernamentales competentes, mientras que el artículo décimo segundo de la misma ley dispone que las asignaciones presupuestales de otras Secretarías que concurren a integrar el plan anual del trabajo del Instituto no pueden ser destinadas a otro objetivo. El legislador ha tenido claro que las acciones propias del Instituto, por sí solas, no podrían de ninguna manera cubrir las tareas encomendadas en relación a los problemas étnicos del así.

Dentro de este planteamiento corresponde al INI establecer el marco programático que señale lineamientos de carácter general y específico para normar acciones indigenistas, tanto para su propio personal como para las entidades del sector público con las que deben establecer programas conjuntos.

Ese es el sentido de las bases, en ellas se parte de objetivos generales que progresivamente se van desintegrando en tareas de trabajo. Por el conjunto de estos programas se proveen 363 tipos de acciones, y se señalan finalmente en cada caso los resultados a obtener.

Los resultados a obtener, las actividades previstas los objetivos por programar y por áreas han sido agrupados alrededor de cuatro objetivos generales que, en cierto modo delimitan el campo de acciones del INI.

De esta manera las acciones se agrupan en cuatro rubros fundamentales:

- a).- Las actividades productivas.
- b).- Los mínimos de bienestar.
- c).- La capacidad de autodefensa de los grupos étnicos.

c).- El fortalecimiento de las culturas étnicas y su inserción en términos de igualdad y dignidad en la nacionalidad mexicana.

El primer grupo de acciones que pretende "Lograr una mayor participación de la población indígena en la producción y los beneficios del desarrollo nacional" se incluye todo lo referente a mejorar las actividades productivas de estos grupos a través de inversiones de infraestructura y más diversas acciones de apoyo que van desde las relaciones con la tenencia de la tierra hasta las que tienen que ver con el desarrollo tecnológico y la comercialización; en el segundo grupo se comprenden las acciones y programas que tienen que ver con lograr que los grupos indígenas alcancen en el menor tiempo posible, los mínimos de bienestar en alimentación, salud y vivienda; las acciones del tercer grupo intentan conseguir mediante programas de educación y el fortalecimiento de la justicia civil y laboral, la elevación de la capacidad de los grupos étnicos para defender sus derechos, los programas del cuarto grupo están encaminados a preservar el patrimonio cultural de las diferentes étnias y a enriquecer, consecuentemente, la cultura nacional mediante difusión e incorporación.

En todas las tareas de trabajo, no solamente en la educación se incluyen objetivos en lo que, tomando en cuenta básicamente los patrones de cultura de la población, se hacen explícitas las necesidades de capacitación en cada uno de los renglones específicos de las tareas a fin de lograr en el menor plazo posible, su participación plena en los procesos de desarrollo acordados. Se requiere con esto subrayar la necesidad que sean los propios grupos indígenas los que asuman la dirección de los procesos de desarrollo, y que participen el mismo tiempo de manera activa tanto en la elevación de sus condiciones de vida como en la preservación y transformación de sus propias instituciones y formas comunitarias. Esto

no implica que la capacitación sea una condición previa para la participación deben ser desde el inicio dos procesos simultáneos y paralelos.

En todos los casos también se hace énfasis en que las transformaciones que habrán de realizarse en las diferentes áreas de trabajo tomen en cuenta las necesidades de trabajo reales de las poblaciones involucradas en los procesos de desarrollo, sus características culturales, formas de organización y derechos tradicionales. Esto tiene una señalada importancia desde el punto de vista de la organización social y los cambios que necesariamente habrán de darse en éste terreno, pero es igualmente importante para decidir la tecnología a aplicar o desarrollar para incrementar la productividad y para mejorar las condiciones de alimentación, sanitarias y de vivienda. En estos casos se prevee prestar especial atención en los usos y técnicas desarrolladas por el campesino, a veces a lo largo de centurias y que en ocasiones resultan más adecuadas en los recursos regionales y a las características ecológicas de la zona.

Respeto a la organización social valores culturales y sus tecnológicos de las distintas étnicas del así resulta indispensable si se quiere, al propio tiempo, fortalecer las formas indígenas de vida, compartirlas dentro del marco de la nacionalidad y enriquecer a conciencia nacional, con las aportaciones de éstos grupos.

Los objetivos toman en cuenta también en diferentes áreas de trabajo tales como las referentes a tenencia de la tierra, comercialización, justicia y empleo, la muy desigual condición en la población nacional. Esto es establecer objetivos en todas estas áreas que, al traducirse a programas de actividades, protejan al indígena de la explotación desigualdades establecidas a través de siglos y le permitan llevar adelante sus tareas de desarrollo y gozar el fruto de sus esfuerzos, estos objetivos

deben ser considerados sin embargo en una perspectiva temporal más amplia, como objetivos de una primera fase de desarrollo, que necesariamente deberán abandonarse en el momento en el que el fortalecimiento de las propias comunidades indígenas y su mejoramiento económico y social eleve su capacidad de negociación para comunicarse en un plano de igualdad con el resto de la población.

### 3.- EL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD.

"México es un país multiétnico pluricultural. Tal naturaleza deriva fundamentalmente de la vigorosa presencia de más de cincuenta pueblos indígenas que preservan y recrean su patrimonio lingüístico, cultural y social. La diversidad emanada del mosaico étnico y cultural constituye uno de los elementos fundadores de la nacionalidad mexicana, que se unifica en la firme voluntad de ser su soberanía, de propiciar el auténtico desarrollo de todos los componentes y de fortalecer la democracia de la concentración del marco para la convivencia pacífica y ordenada de todos los individuos y colectividades que la integran. El Presidente de la República ha reafirmado reiteradamente la voluntad del gobierno para que, en un marco de legalidad y respeto, se promueva el libre desarrollo de las culturas indígenas de nuestro país, a fin de actualizar sus potencialidades y consolidar el carácter plural y diverso de nuestra nacionalidad.

La presencia de los pueblos indígenas de México no solo expresa diferencias culturales que nos enriquecen, también hace evidente las relaciones de desigualdad objetiva, producto de una historia de dominación, que coloca a los pueblos indígenas en posición de desventaja y marginación respecto a los integrantes de la sociedad nacional. Las carencias acumuladas los tratamientos diferenciales y los rezagos históricos frenan, cuando

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

no imposibilitan, el desarrollo social-económico que deben sustentar el libre desarrollo cultural de los pueblos indígenas de México". (30).

El Programa Nacional de Solidaridad formalizado por el Acuerdo Presidencial publicado el 6 de diciembre de 1985 y concebido para sostener un ataque frontal a la pobreza y hace realidad el compromiso constitucional con el bienestar del pueblo mediante la concentración que encause el esfuerzo creativo de las comunidades, en la definición ejecución de los programas de gobierno, reconoce a los grupos indígenas como sujetos prioritarios para elevar sus niveles de salud, educación, vivienda y ocupación o empleo remunerado. Conforme al mismo acuerdo el Instituto Nacional Indigenista se integra en la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad.

Sobre estos dos ejes programáticos, la promisión del libre desarrollo de las culturas indígenas y la corrección de la desigualdad que lo frena o inhíbe se fincará la acción del Instituto Nacional Indigenista durante el período 1989-1994. A ello se agregan tres principios generales de acción, derivados de los lineamientos trazados por la actual administración, que normará la acción institucional en su conjunto.

1.- La participación de los pueblos y las comunidades indígenas en la planeación y ejecución de los programas de la Institución.

El INI reconoce que los pueblos indígenas han generado las organizaciones e iniciativas, con diverso grado de inmadurez, para proponer, programar, ejecutar y vigilar las acciones que promuevan su propio desarrollo. La actividad Institucional se dedica a promover, dar servicio y apoyo a las iniciativas de los pueblos indígenas y sus organizaciones. El convenio de concertación con las colectividades organizadas, donde

(30).- I.N.I. Memoria de Actividades.- 1989-1990.

se establezcan con transparencia los objetivos de la acción, las aportaciones de las partes, los responsables de la ejecución, los plazos y calendarios, así como los mecanismos para el seguimiento y la evolución serán el instrumento privilegiado para la acción. El manejo de este instrumento o sus equivalentes deben enmarcarse en programas de mayor alcance temporal y geográfico para impedir la dispersión por lo que corresponderá a cada una de las unidades operativas existentes, o que se establezcan, promover en el ámbito de su acción y con la más amplia participación de las colectividades involucradas, la elaboración de los diagnósticos y programas de medio alcance, así como de los mecanismos de seguimiento y evaluación periódica que sirvan de marco a las acciones concertadas con los recursos disponibles.

Desde el mes de junio de 1986, a través del Decreto que establecen los mecanismos de participación indígena en la elaboración, aplicación y evaluación de la política indigenista del Gobierno Federal, el INI cuenta con espacios formales para la participación de los pueblos indígenas en todos los niveles, colocandolo en una situación de privilegio para el cumplimiento de los lineamientos del Programa Nacional de Solidaridad.

La consolidación, fortalecimiento y ampliación de esos espacios debe entenderse como parte central de este primer lineamiento general. Hemos iniciado el proceso para la renovación de la representación indígena tal como se establece en el Decreto.

2.- La participación debe culminar en el traspaso de funciones institucionales a las organizaciones y colectividades indígenas, así como a otras instituciones públicas y grupos de la sociedad involucrados. Los sujetos prioritarios del traspaso de las acciones de suplencia son las organizaciones y comunidades indígenas que puedan tomar en sus manos con eficacia

v autonomía la promoción y ejecución de las acciones que promuevan sus desarrollo independiente. Cuando las condiciones existan se procederá al traspaso a la brevedad. En la mayoría de los casos esas condiciones no existen por la carencia de una organización económica propia de las comunidades y pueblos indígenas por lo que la creación, fortalecimiento y ampliación de la base económica de las comunidades y organizaciones indígenas es un pre-requisito, las condiciones que propicien el traspaso de las funciones de suplencia es una prioridad institucional.

En el caso de suplencia Institucional o de organismos de la sociedad que constituyen la segunda prioridad en el traspaso de funciones se aplicaran los mismos principios.

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad, como órgano de Coordinación y definición de las Políticas, estrategias y acciones que en el ámbito de la Administración Pública se emprendan.

El Estado Mexicano está Constitucionalmente comprometido con el bienestar del pueblo, por lo que es preciso sostener un ataque frontal a la pobreza y hacer realidad el compromiso con el bienestar del pueblo.

Las acciones que deba emprender el Estado para enfrentar con eficacia los problemas que inciden en los sectores sociales más desprotegidos deben sustentarse en programas que determinen claramente las políticas y lineamientos que conduzcan a su realización.

El Ejecutivo debe proveer en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y para garantizar la eficacia de los programas especiales correspondientes, la participación de los gobiernos locales y municipales, así como de los sectores social y privado con el apoyo

que a la realización de tales programas brinden los especialistas de reconocido prestigio en el campo de las ciencias sociales.

El compromiso más urgente para las zonas rurales es con los grupos indígenas con los pobladores de las zonas áridas y así mismo con los colonos de las zonas urbanas quienes representan a los grupos más vulnerables, por lo que es necesaria la instrumentación inmediata de programas eficaces que eleven el nivel de vida de estas poblaciones y en los que participen los sectores público, social y privado.

Para el cumplimiento de los propósitos antes señalados se hace indispensable crear mecanismos ágiles que aseguren el acceso a dichas personas a mejores niveles de salud, educación, una mejor alimentación, vivienda y a empleos remunerados que permitan unificar e integrar las acciones que ejecutan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que por razón de sus atribuciones u objeto, atiendan dichas necesidades a fin de que se pongan en marcha programas de abatimiento de la pobreza de las zonas indígenas rurales y de la población de las zonas áridas y urbanas y se abran espacios de concertación que encausen el esfuerzo creativo de las comunidades y los grupos sociales en la definición y ejecución de las acciones y programas de gobierno.

En tal virtud resulta conveniente crear la COMISION DEL PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD integrada por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que conforme a sus atribuciones tienen relación con la atención de las necesidades de la población, la cual tendrá como objetivo ser un órgano de coordinación y definición de las políticas, estrategias y acciones que en el ámbito de la Administración Pública Federal se emprendan para combatir productivamente los bajos

niveles de vida, con lo que se aprovechará la infraestructura actual fortaleciendo la actuación de un esquema de coordinación que permita asegurar el cumplimiento en la ejecución de programas ejecutivos y de bienestar social, a través de la participación ciudadana y la canalización adecuada de recursos financieros que garanticen el mejoramiento de vida de los grupos de población de menores ingresos.

#### A C U E R D O

PRIMERO: Se crea la Comisión del Programa Nacional de Solidaridad como órgano de Coordinación y definición de las políticas, estrategias y acciones que en el ámbito de la Administración Pública Federal se emprendan para combatir los bajos niveles de vida y asegurar el cumplimiento en la ejecución de programas especiales para la atención de los núcleos indígenas y la población de las zonas áridas y urbanas en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos.

SEGUNDO: La Comisión será presidida por el titular del Ejecutivo Federal y se integrará de manera permanente por los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, Comercio y Fomento Industrial, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Desarrollo Urbano y Ecología, Educación Pública, Pesca y Jefe de Departamento del Distrito Federal, así como los Directores Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social, Compañía Nacional de Subsistencias Populares, Instituto Nacional Indigenista, Fondo Nacional para el Desarrollo de Artesanías, FIDEPAL, S.A. de R.L. de J.P. y C.V., Comisión Nacional de Zonas Áridas y la Forestal, F.C.L.

Cuando por razón de sus atribuciones y objetos se estime necesaria su intervención podrán asistir las sesiones de la Comisión otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

El Ejecutivo Federal invitará a los Gobiernos de los Estados a fin de proponer la coordinación de acciones entre ambas órdenes de Gobierno cuando así corresponda. Así mismo, y en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, la Comisión proveyerá conjuntamente con los Gobiernos de los Estados, las instancias de carácter local y municipal que en sus respectivos ámbitos se encarguen de llevar a cabo las acciones derivadas de los acuerdos de la Comisión.

La Comisión contará con un Consejo Consultivo formado con los representantes de las Dependencias y Entidades integrantes de la misma; de los núcleos indígenas más importantes y de los sectores social y privado así como especialistas de reconocido prestigio en el campo de las ciencias sociales vinculadas con el objeto y funciones de la propia Comisión.

En dicho Comité se expresaron las opiniones y propuestas que conduzcán a definir las bases de concertación de los programas que defina la Comisión.

**TERCERO:** La Comisión del Programa Nacional de Solidaridad tendrá como funciones:

1.- Establecer los criterios y lineamientos para la integración de los programas especiales para la atención de los núcleos indígenas, de la población de las zonas áridas y urbanas en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo, proyectos productivos y programas anuales respectivos lo que especificarán las acciones obligatorias para

el sector público así como las que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas de inducción y concertación con las representaciones de los sectores social y privado o con los particulares interesados.

II.- Someter por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto a la consideración y aprobación del Presidente de la República los programas especiales a que se refiere la fracción anterior.

III.- Definir y acordar las estrategias políticas y acciones que en los campos de la salud, educación, alimentación, vivienda, empleos y proyectos productivos deban observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para la atención de los núcleos indígenas y la población de las zonas áridas y urbanas.

IV.- Establecer los mecanismos que garanticen la adecuada coordinación de las acciones que sean responsabilidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en materia de salud, educación vivienda, empleo y proyectos productivos conforme a los programas especiales que se establezcan.

V.- Opinar sobre los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que prevean acciones relacionadas con los programas especiales señalados en la fracción I de este artículo.

VI.- Establecer conjuntamente con los gobiernos de las Entidades Federativas, los procedimientos de participación, comunicación y consulta que permitan la adecuada coordinación de políticas y acciones previstas en los programas especiales a que se refiere la fracción I de este artículo.

VII.- Establecer políticas y programas complementarios y acordar la ejecución de acciones orientadas en especial a la atención de núcleos indígenas y de la población en las zonas áridas, urbanas particularmente afectadas por deficiencias en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos.

VIII.- Proponer acciones de emergencia cuando así lo requieran los programas especiales a que se refiere la fracción I.

IX.- Acordar la relación de programas de investigación y desarrollo tecnológico de capacitación de recursos humanos para los núcleos indígenas de las zonas áridas y urbanas en los campos de la salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos.

X.- Evaluar periódicamente en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, los resultados de las acciones orientadas al cumplimiento de los programas especiales señalados en la fracción I de este artículo en función de los objetivos y prioridades fijados en dichos programas.

XI.- Definir las políticas que normarán la participación del País en las reuniones y convenios internacionales relativos a cuestiones de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos para los núcleos indígenas así como la población de las zonas áridas y urbanas.

XII.- Las demás que señale el Titular del Ejecutivo Federal y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

CUARTO: Para el desempeño de sus funciones la Comisión contará con un Coordinador General que será designado por el Titular del Ejecutivo Federal quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.- Someter a la Comisión el Programa Anual de Trabajo.

II.- Presentar a la Comisión los presupuestos resultantes de los trabajos de carácter étnico que se hubieren realizado, así como de las consultas con los gobiernos estatales y con los sectores social y privado.

III.- Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por la Comisión e informar a ésta periódicamente del cumplimiento y ejecución de los mismos.

IV.- Coordinar los trabajos que corresponda desarrollar a las Subcomisiones que al efecto decida constituir la Comisión.

V.- Convocar a las reuniones de la Comisión y.

VI.- Las demás inherentes a su cargo o que le asigne el Titular del Ejecutivo Federal.

QUINTO: La Comisión podrá determinar la creación de las Subcomisiones y grupos de trabajo tanto de carácter permanente como transitorio que estime conveniente para el estudio de los asuntos específicos relacionados con su objeto.

SEXTO: La Comisión sesionará con la periodicidad que determine el Ejecutivo Federal.

#### T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto por este Acuerdo.

TERCERO.- La Comisión del Programa Nacional de Solidaridad expedirá su Reglamento interno en un plazo no mayor de sesenta días contados a partir de la fecha en que tenga lugar su primera sesión.

#### 4.- La Secretaría de la Reforma Agraria y el Servicio Social.

La Reforma Agraria no puede tomar en cuenta solamente el aspecto económico del campesino, el higiénico o el educativo, encadenados entre sí.

Es por eso que el Servicio Social y la Reforma Agraria están íntimamente relacionados ya que el problema agrario no debe tratar de resolver en forma aislada sino dentro de un plan de reestructuración general, social y económico.

Es un error creer que la Reforma Agraria debe tener como único fin la incorporación del campesino a la civilización, sin especificar el valor social con que ha de ser incorporado ni a que civilización o dentro de que cultura; se trata de incorporarlo a la civilización con todos sus puntos de vista falsos y postulados pseudocientíficos, propios solamente para justificar la explotación que el sobreproletariado ejerce el régimen capitalista o se trata de incorporarlo a la vida nacional como simple mano de obra barata, fácil de ser explotada.

A mí entender los grupos de campesinos deben ser incorporados a la vida del país como parte integrante de la clase trabajadora y armados con una teoría y un concepto de la vida y el mundo que les permita luchar por una vida y una sociedad mejor. Y esta teoría y este concepto de la vida sólo puede ser posible invírseles transformando las condiciones en que viven, morales y materiales de su existencia actual que son las que determinan su pensamiento y conceptos pesimistas del presente. Claro es que, en la sociedad del campesino que dispone de pocos medios técnicos para dominar las fuerzas de la naturaleza, la filosofía más corriente sobre

la vida considera casi todos los acontecimientos como obra de un destino ciego, del fatalismo, pero estas concepciones de inseguridad objetiva serán reemplazadas por otras tan pronto como al mejorar la étnia social al campesino mismo reglamenta ciertas esferas de vida.

El sentimiento de responsabilidad aumentará en un tiempo relativamente breve especialmente en aquellos sectores campesinos ya que estén dominados por nuevas técnicas de producción, agrícola industrial y por nuevas y más altas condiciones de vida. Al campesino hay que asimilarlo a nuestra vida, sí, pero entonces cambie sus condiciones materiales para hacer cambiar sus económicas pues las ideas variables de los hombres son en último término función del proceso social cuya variable independiente es la variable étnica económica.

Ahora bien como es factible transformar la variante étnica a económica actual del campesino dando por supuesta la existencia de estudios especializados, científicos, integrales sobre cada uno de los grupos campesinos existentes en el País, estudios que abarquen y comprendan la biología, psicología, las costumbres, geopolíticas y la economía de cada grupo.

Este plan es un extremo ambicioso pero sólo un plan de este tipo de alcances económico-social resulta positivo frente a un problema económico-social como lo es el Problema Agrario.

En el año de 1978 por Decreto Presidencial fue creada la Coordinadora del Servicio Social del Estudiante de las Instituciones de Educación Superior Cossies, ahora Programa Nacional de Solidaridad y Apoyo al Servicio Social que se fundamenta en el acuerdo emitido por el Señor Presidente de la República el 5 de diciembre de 1978.

Este programa forma parte de la política económica establecida por el Ejecutivo Federal, para enfrentar las restricciones que presenta el mercado de trabajo y busca generar oportunidades de ocupación temporal para los estudiantes que inician su vida profesional, partiendo de la prestación de su Servicio Social el cual se define como: Es una actividad de beneficio a la colectividad que brinda una valiosa experiencia a la formación Profesional y retroalimenta los Programas Académicos apoyando el Desarrollo Nacional a través de la participación de los jóvenes en proyectos prioritarios de Instituciones de Educación Superior y Dependencias de la Administración Pública Federal.

Bajo esta norama la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección General de Organización Agraria, opera a partir de 1983 el Programa de Servicio Social de pasantes en coordinación con la Secretaría de Programación y Presupuesto.

#### O B J E T I V O S

a.- Posibilitar la presencia y el desarrollo del prestador del Servicio Social hacia el interior del núcleo agrario, durante un período de seis meses consecutivos en actividades propias de organización agraria productivas y de servicio.

b.- Identificar y en su caso consolidar los proyectos agrarios a través de la realización de apoyo y asesoría a cargo de los prestadores del Servicio Social.

d.- Complementar la labor institucional en materia de organización, promoción, desarrollo y procuración mediante el desempeño de prestadores de Servicio Social.

La Meta para 1990 el programa se desarrollará en 24 delegaciones agrarias más el Distrito Federal, con apoyo de 500 prestadores de Servicio Social distribuidos de la siguiente manera: 420 prestadores del Servicio Social en las 24 Delegaciones Agrarias que atenderán un total de 840 núcleos agrarios a razón de dos núcleos agrarios por prestador durante la operatividad del programa, 80 prestadores del Servicio Social en el Distrito Federal realizando trabajo de gabinete.

Los prestadores del Servicio Social incorporados en torno a dos grandes áreas de atención y apoyo a cargo de las Subdelegaciones de Organización y Desarrollo Agrario conforme al siguiente orden:

A.- Organización, promoción y desarrollo agrario.

B.- Procuración social agraria.

El desempeño de los pasantes se vincula al incremento de la productividad y producción de los núcleos agrarios en que están adscritos y la orientación y gestión de los asuntos relacionados con la actividad social o económica de los mismos.

5.- El Instituto Nacional Indigenista y el Servicio Social.

El Instituto Nacional Indigenista está situado dentro del sector de educación, cultura, ciencia y tecnología pero dado su carácter de Dependencia ligada a diversas Instituciones de diferentes sectores para llevar a cabo una acción indigenista integral, sus planes de trabajo normados por el documento programático abarcan varios sectores de la Administración Pública Federal:

SECTOR AGROPECUARIO

SECTOR LABORAL

SECTOR JUSTICIA

SECTOR SALUD

SECTOR COMERCIO

SECTOR DE OBRAS Y SERVICIO PUBLICOS

Los planes de trabajo del Instituto correspondientes a cada sector se tradujeron en cuatro objetivos generales que normarían la acción indigenista:

OBJETIVO GENERAL I.

Lograr una mayor participación de la población indígena en la producción y en los beneficios de desarrollo nacional.

AREAS DE TRABAJO:

TENENCIA DE LA TIERRA

INFRAESTRUCTURA BASICA

EQUIPAMIENTO AGROPECUARIO, FORESTAL

PESQUERO Y TURISTICO

AGROINDUSTRIA

DESARROLLO TECNOLOGICO

COMERCIALIZACION

OBJETIVO GENERAL II.

Satisfacer las necesidades básicas de los grupos étnicos.

AREAS DE TRABAJO:

ALIMENTACION

SALUD

VIVIENDA

OBJETIVO GENERAL III.

Elevar la capacidad de los grupos étnicos en la defensa de sus derechos individuales y sociales.

AREAS DE TRABAJO:

EDUCACION

JUSTICA

EMPLEO

OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la conciencia nacional a través del respeto del pluralismo étnico.

AREAS DE TRABAJO:

PATRIMONIO CULTURAL

ORGANIZACION SOCIAL

AREA DE EDUCACION:

PROGRAMAS PRIORITARIOS: OPERACION DE ALBERGUES ESCOLARES.

PROGRAMA EDUCATIVO-PRODUCTIVO EN ESCUELAS ALBERQUE.

PROGRAMA DE EDUCACION PREESCOLAR BILINGUE.

La Dirección de Desarrollo del Instituto Nacional Indigenista del Servicio Social ha tenido dentro de sus funciones primordiales las de, permanecer en estrecho contacto con las otras Direcciones y las Unidades Operativas, Coordinadores Estatales y Centros Coordinadores Indigenistas, para proporcionar seguimiento permanente al desarrollo de los proyectos de las áreas de salud, producción, infraestructura básica, capacitación y organización, además de estas atribuciones tiene:

1.- Planear, organizar y supervisar las acciones y programas que permiten fomentar la participación de los grupos indígenas para su desarrollo.

2.- Establecer las normas y lineamientos a los que deberán sujetarse las unidades operativas del Instituto para la elaboración de programas y proyectos de desarrollo así como vigilar su cumplimiento.

3.- Analizar los diferentes programas que le son presentados por las unidades operativas y determinar de manera conjunta su viabilidad.

4.- Permanecer en contacto estrecho para dar seguimiento permanente al desarrollo de los proyectos en materia de salud, de infraestructura productiva, capacitación y organización.

5.- Mantener relaciones de coordinación con los representantes de las diferentes Instituciones, para el desarrollo conjunto de programas de reorden en beneficio de las comunidades indígenas.

6.- Establecer contacto con las organizaciones internacionales para lograr su participación y apoyo en el desarrollo de programas y convenios.

En este sentido la Dirección de Desarrollo del Servicio Social trabaja con las Coordinadoras Estatales y los Centros Coordinadores a efecto de establecer las normas y lineamientos a que habrán de sujetarse los programas a desarrollarse, así como los procedimientos a seguir con una tendencia clara a la descentralización de las actividades y dando una mayor posibilidad de decisión y autonomía a las Coordinadoras y Centros Coordinadores.

El programa de la Subdirección de Salud y Bienestar Social se encuadra en términos generales dentro de la estrategia de la atención primaria de salud, concediendo atención a la medicina tradicional y poniendo énfasis en la organización, educación, la salud y capacitación. Su objetivo es desarrollar un sistema de capacidades autogestivas y de autodeterminación.

La Subdirección de Estrategias Comunitarias y Evaluación tiene por objetivo recoger la experiencia inmediata del INI en materia de inversiones principalmente en actividades productivas aunque no exclusivamente

y delinear una política que permita explotar en lo posible las fuentes de financiamiento hacia los sectores indígenas del país, definir así mismo criterio de inversión buscando sobre todo un mayor impacto social en los mismos creando a su vez condiciones de autosuficiencia y reinsersión a corto y mediano plazo, así como el seguimiento de los proyectos de inversión desde que surgen como necesidades a satisfacer por parte de las comunidades indígenas y nuestros centros Coordinadores y Coordinadores Estatales, su gestoría tramitación y evaluación.

Para cumplir las anteriores funciones la Subdirección cuenta con los siguientes Departamentos: Gestión de Fuentes de Financiamiento, Coordinación y Planeación de Proyectos y Apoyo a la Ejecución de Proyectos, con dos subáreas de apoyo, Mapoteca y Diseño.

A mas de cuarenta años de promulgación la Ley que crea el Instituto con la finalidad de coordinar y gestionar acciones en beneficio de las comunidades indígenas, se hace necesario iniciar procesos permanentes de evaluación de las actividades que se han venido realizando. A ello se avoca la Coordinación de Operación y Evaluación del Servicio Social que con la participación directa y permanente de los grupos indígenas cubre tres tipos de evaluación para contribuir al desarrollo integral de la acción institucional al Servicio.

a.- La evaluación previa (FACTIBILIDAD) revisa la definición de objetivos congruentes con el diagnóstico.

b.- Evaluación concurrente (SEGUIMIENTO) se trata de examinar el avance y cumplimiento de los programas.

c.- Evaluación posterior pretende analizar los logros, problemas y dificultades en la implementación del plan.

## **CAPITULO SEXTO**

### **ALTERNATIVAS Y CONCLUSIONES.**

## CONCLUSIONES:

La vida en la Edad Media era dura, tanto para los nobles como para los campesinos. En la tierra, la división entre la riqueza y la pobreza era neta; pero entre obligaciones y derechos; privilegios y responsabilidades, en esa etapa el feudalismo proporcionaba a la sociedad cierto grado de orden y seguridad.

En las ciudades algunos trabajaban en las artes y oficios formaban gremios, prototipos de modernos sindicatos. Los gremios y algunos individuos a veces lograban adquirir riquezas y poder, en las que se fundó la clase media de la sociedad moderna.

La Organización de las Naciones Unidas trabajaba con eficacia para la paz mundial y el bienestar de los hombres. Su labor comprende asuntos económicos, sociales culturales y humanitarios. La Organización de Estados Americanos es un Organismo regional dentro del marco de la O.N.U. y sus intereses están estrictamente relacionados hacia la estructura de la sociedad moderna y la evolución de las ideas sobre los derechos del individuo que requieren el establecimiento de sistemas de asistencia pública con fondos adecuados y personal preparado, proporcionados por el Estado y sufragados mediante impuestos.

## ALTERNATIVAS Y CONCLUSIONES:

La necesidad de programar un plan coordinado de Servicio Social en forma sistematizada, deriva de que, el Servicio Social constituye esencialmente una obligación de todo ciudadano mexicano para la Nación y expresamente dirigida a las clases económicamente débiles.

Es por eso que se puede estimar el Servicio Social como una Institución de Derecho Social porque además de participar de su naturaleza es la forma práctica y efectiva de realizar sus postulados inspirados en los principios de equidad, igualdad, general y gratuitos.

El Servicio Social se presta actualmente en el campo de la medicina, de la abogacía, de la educación, agricultura con fomento en las disposiciones del artículo 5o. Constitucional, por lo que todo el que tenga una profesión especializada, egresado de escuelas profesionales o semi-profesionales que requieran título, está obligado a prestar un servicio social.

Constantemente y en las distintas profesiones se observa que caprichosamente son empleados estudiantes y profesionistas que no tienen ningún antecedente ni estudio especializado respecto a los problemas que de la noche a la mañana se pretende resolver. Por ejemplo desempeñan cargos de responsabilidad estudiantes y profesionales que dentro de su preparación no han tenido ninguna preferencia, ni han realizado ningún trabajo en materia agraria y no obstante desempeñan cargos en la Secretaría de la Reforma Agraria.

La realización de ésta sistematización del Servicio Social requiere la coordinación de sus actividades con las dependencias gubernamentales y particulares para que el Servicio Social dirigido a las clases más necesitadas constituya una realidad de beneficio que es fundamentalmente el noble propósito que lo inspira.

Concretamente el Servicio Social en el campo se fundamenta en el artículo 159 de la Ley Federal de la Reforma Agraria que dice:

Artículo 159.- Los ejidos y comunidades tienen derechos preferentemente a recibir los servicios de los pasantes de carreras universitarias y técnicas que presten Servicio Social. Las Instituciones de enseñanza superior y las Dependencias Oficiales que intervengan en la prestación de dicho servicio formarán sus respectivos programas de acción teniendo en cuenta esta prioridad. La Secretaría de la Reforma Agraria gestionará la implantación de esta preferencia ante las Universidades, Institutos Tecnológicos y Centros de Enseñanza Superior del País.

La Ley Federal de la Reforma Agraria debe de esta intimamente relacionada con el Servicio Social porque dicha reforma no puede tomar en cuenta solamente el aspecto económico del campesino, el higiénico o el educativo, etc. no puede simplemente porque todos estos aspectos están encadenados entre sí.

La acción del Instituto Nacional Indigenista como organismo especializado es esencialmente normativa y tiende a establecer lineamientos para la atención de grupos humanos caracterizados por su especificado étnica como organismo promotor de obras y servicios, es auxiliar de la programación regional y nacional a través de su capacidad instalada y de

su penetración en regiones aisladas; como ejecutor de obras y prestación de servicios, su acción se limita a crear las condiciones para atraer en el grado de suficiencia que se requiere la actividad de las Dependencias y Entidades en sus respectivas competencias y especialidades.

La creación del Instituto Nacional Indigenista respondió al mencionado requerimiento y a una tendencia integrativa para su solución. La integración en la práctica parte de las oficinas centrales del Instituto que la proyectan a los Centros Coordinadores.

Los Centros Coordinadores según el Decreto que los creó tienen como función coordinar las actividades de las Agencias Administrativas que laboran en una región indígena pensando y actuando de acuerdo con la población de dicha región en la solución de sus problemas.

Sabemos que los planes y programas dieron origen a los Centros Coordinadores que han sido abandonados, que no se han hecho estudios previos ni simultáneos con el trabajo, y que los que se hicieron fueron descripciones sin explicaciones teóricas relacionados los los objetivos que se perseguían que los antropólogos no evaluaron el ajuste de la teoría con la práctica ni se preocuparon por hacer la reducción de la teoría a las situaciones concretas de cada actividad del CENTRO; que los investigadores profesionales graduados cuyo papel era hacer estudios que sirvieran para la orientación de la labor fueron destinados a labores burocráticas-administrativas.

Muchos promotores se han convertido en caciques de sus pueblos y actúan dentro de la política local buscando mantener sus privilegios y los de una nascente burguesía indígena.

La utilización de promotores como colaboradores en una verdadera obra indigenista, sólo será positiva cuando el indigenismo fije claramente sus metas en beneficio de las masas indígenas.

La ayuda mutúa entre los campesinos, indígenas ha sido ligada al intercambio ritual; esto es que se manifiesta tanto en la producción, distribución y la comercialización económica, como en las relaciones político religiosas de esos grupos.

Es bien sabido como las relaciones de cooperación y ayuda mutúa, han sido sustituidas por la forma de producción basada en las relaciones de dominio y subordinación y como la producción para el consumo ha sido reemplazada por la producción para el mercado; pero también es sabido que la población indígena puede organizarse frente a la penetración del trabajo asalariado y a la apropiación privada de los medios de producción y de los productos de trabajo. En efecto la ayuda mutúa puede darse para la defensa de la producción si se fortalece y hace conciencia de sus beneficios en el trabajo productivo destinado al consumo y en la lucha por mejorar las condiciones en el trabajo asalariado empresarial.

## B I B L I O G R A F I A .

- 1.- ANDER EGG EZEQUIEL.-DICCIONARIO DEL TRABAJO SOCIAL.-EDIT. EL ATENEO.-OCTAVA EDICIONCORREGIDA Y AUMENTADA.BARCELONA ESPAÑA, 1984.
- 2.- DECRETO PRESIDENCIAL QUE CREA LA EDUCACION SUPERIOR(COSSIES).
- 3.- F.A. KIR PATTRICK.-LOS CONQUISTADORES ESPAÑOLES Y SALVADOR DE MADARIAGA.-CRISTOBAL COLON.-EDIT. EDITORES MEXICANOS UNIDOS, 1972.
- 4.- DESCHUTTER ANTON.-EXTENSION Y CAPACITACION RURAL.-EDIT. TRILL CUARTA REIMPRESION -1986.
- 5.- INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA.-MEMORIA DE ACTIVIDADES,de 1976 1982.-EDIT. INI.
- 6.- INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA.-30 AÑOS DESFUES.-REVISION CRITICA.-NUMERO ESPECIAL.DE ANIVERSARIO,DICIEMERE DE 1978.
- 7.- INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA.-40 AÑOS DESPUES -EDITORIAL LIBROS DE MEXICO S.A..-NUMERO ESPECIAL DE ANIVERSARIO.
- 8.- LEMUS GARCIA RAUL.-DERECHO AGRARIO.-SINIPSIS HISTORICA.
- 9.- MANZANILLA SCHIFFER VICTOR.-REFORMA AGRARIA MEXICANA.-EDIT. PORRUA S.A.
- 10.-MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO.-EL PROBLEMA AGRARIO EN MEXICO.-EDITOR: PORRUA,S.A.MEX.D.F.,1979.
- 11.-ROMO I.-LA ROMA IMPERIAL Y EL URBANISMO EN LA ANTIGUEDAD,EN LA EVOLUCION DE LA HUMANIDAD. XX.-EDIT. CUMBRE.
- 12.-SORENSEN MAX.-MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.-EDIT. FONDO DE CULTURA ECONOMICA.-PRIMERA EDICION EN ESPAÑOL-1973.
- 13.-TORO,ALFONSO.-HISTORIA DE MEXICO,EDIT. PORRUA,S.A.1971.

## LEGISLACION.

- 1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 2.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.
- 3.- LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL, PLANEACION DEMOCRATICA.
- 4.- EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION.
- 5.- CIFRAS PRELIMINARES DE LOS SEPTIMOS CENSOS NACIONALES AGROPECUARIAS EJIDALES.
- 6.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- 7.- LEY DE PLANEACION.-DOCUMENTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
- 8.- LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA.

## REGLAMANTACION.

- 1.- NORMAS INTERNAS DE ORGANIZACION DE LOS NUCLEOS AGRARIOS.
- 2.- DOCUMENTO INTERNO DE LA DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION AGRARIA EN RELACION AL PROGRAMA DEL SERVICIO SOCIAL.
- 3.- INFORME DE EJECUCION DEL PLAN NACIONAL.
- 4.- SERVICIO SOCIAL CON ESTIMULO ECONOMICO.